

RESUMEN CIUDADANO



PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

**NÚMERO
DE
EXPEDIENTE**

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

TIPO DE SOLICITUD**ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA****FECHA EN QUE
RESOLVIMOS**

01 de marzo de 2023

¿A QUIÉN SE DIRIGIÓ LA SOLICITUD (SUJETO OBLIGADO)?

Secretaría de Movilidad.



¿QUÉ SE PIDIÓ?

Diez requerimientos de información relacionados con placas de vehículos, acceso a expedientes de trámites de alta vehicular, información de trámites de alta vehicular, nombres completos de los funcionarios públicos pertenecientes al módulo de control vehicular de la Alcaldía Gustavo A. Madero, procedimiento de alta o cambio de propietario, nombre de operador electrónico donde se registra los movimientos de alta y baja de propietario, copias simples de documentos.



¿QUÉ RESPUESTA SE DIO?

Las unidades administrativas proporcionan información respecto de los requerimientos realizados por la persona solicitante, de manera acotada.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ LA PERSONA SOLICITANTE?

Por considerar que existe falta de respuesta a su solicitud e incongruencia en la información proporcionada por el sujeto obligado.



¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?

MODIFICAR la respuesta impugnada, e instruir a que turne la solicitud de información a las unidades administrativas competentes, para efecto de que realicen la búsqueda exhaustiva de la información requerida en los puntos **2, 4, 5, 6, 7 y 8**, y entreguen dentro de sus atribuciones la información solicitada.



¿QUÉ SE ENTREGARÁ?

Una respuesta atendiendo la solicitud de información.



PALABRAS CLAVE

Alta, placas, facturas, módulo, control vehicular, servidores públicos.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

En la Ciudad de México, a primero de marzo de dos mil veintitrés.

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.0064/2023**, generado con motivo del recurso interpuesto por la parte recurrente en contra de la **Secretaría de Movilidad**, se formula resolución en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Presentación de la solicitud. El once de noviembre de dos mil veintidós, se tuvo a la persona particular presentando una solicitud de acceso a la información pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que correspondió el número de folio **090163022002886**, mediante la cual se solicitó a la **Secretaría de Movilidad** lo siguiente:

“SOLICITO DOCUMENTOS QUE MUESTREN Y ME INFORMEN DE LO SIGUIENTE:

1.- RESPECTO DE LOS 16 JUEGOS DE PLACAS QUE FIGURN EN LA CARATULA DEL OFICIO DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2022 DGRPT/SA/0134/2022, ASUNTO ATENCION FOLIO 090163022001877. MISMO QUE CONSTA DE SEIS FOJAS IMPRESAS POR AMBOS LADOS, DIRIGIDO AL LIC, RAUL LIBRADO SANTILLAN MORENO, SUBDIRECTOR DE INFORMACION REGISTRAL, Y SIGNADO POR LA LIC. LILIAN BERENICE ORTEGA MENDOZA, SUBDIRECTORA DE ARCHIVO, CONTROL DE GESTION, Y A DONDE FIGURA AL CALCE DE LA FIRMA DE ESTA FUNCIONARIA PUBLICA EL OFICIO DGRPT/16094/2022 SOLICITO SE ME INFORME DE LO SIGUIENTE:

QUE SE ME INFORME DEL PORQUE LOS EXPEDIENTES DE LOS 16 JUEGOS DE PLACAS NO SE ME PUSIERON A LA VISTA.

2.- QUE SE ME INFORME SI LOS EXPEDIENTES YA FUERON DEPURADOS, DE SER POSITIVO SE ME INFORME LA FECHA PRECISA, EL LUGAR DONDE SE DESTRUYERON DEPURARON O DESVANECIERON, ASI COMO EL ACTA DE DESTRUCCION FISICA CORRESPONDIENTE, Y ADEMAS SE ME INFORME SI SE GUARDO RESPALDO DIGITAL DE ESTAS PLACAS (16).

DE SER NEGATIVO SE ME INFORME DE LA FECHA EN LA QUE LOS PUEDO TENER A LA VISTA.

DE HABER CAMBIADO DE PROPIETARIO TODOS Y CADA UNO DE ELLOS, O DE MANERA PARCIAL, SE ME INFORME CUALES VEHICULOS ICAMBIARON DE PROPIETARIO, INDICANDO LA FECHA PRECISA DE ESTE TRAMITE, INDICANDO DE CADA VEHICULO SERIE ALFA NUMERICA, MARCA, SUB MARCA, MODELO Y EL NUEVO NUMERO DE PLACAS ASIGNADO AL NUEVO PROPIETARIO.EN LA INTELIGENCIA DE



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

QUE EN ESTE PUNTO NO SE ATENTA CONTRA LOS DATOS PERSONALES DE NINGUNA PERSONA, TODA VEZ LAS PLACAS DE CIRCULACION SON UN DOCUMENTO PUBLICO, ADEMAS, COMO ESTUVIERON A MI NOMBRE TENGO DERECHO A CONOCER DEL ESTADO QUE GUARDAN Y EN QUE MODULO PERTENECIENTE A ESTA SECRETARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO SE HIZO EL TRAMITE, DE IGUAL MANERA PRECISANDO LA FECHA.

3.- RESPECTO A LAS SERIES DE LOS OCHO CHEVYS DE CHEVROLET;

3*****00---3*****95---3*****50--- 3*****15
3*****80---3*****29---3*****84---3*****86

DE LOS CUALES LAS FACTURAS EN FORMATO PDF OBRAN EN MI PODER, PROVEIDAS POR LA MORAL GRUPO NACIONAL PROVINCIAL ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACION DE FLOTILLAS, TODAS DE FECHA 31 DE JULIO DE 2013, SOLICITO TAN SOLO SE ME INFORME EN QUE MODULO DE LA CIUDAD DE MEXICO FUERON DADOS DE ALTA, PRECISANDO LA FECHA DE ESTA, Y QUE NUMERO DE PLACAS SE LES ASIGNO EN SU MOMENTO, DE HABER CAMBIADO DE NUMERO DE PLACAS O DE PROPIETARIO, DE IGUAL MANERA SE ME INFORME PRECISANDO LA FECHA DEL CADA MOVIMIENTO. DE SER NECESARIO QUE EXHIBA COPIA SIMPLE DE LAS MENCIONADAS FACTURAS, SOLICITO SE ME PREVENGA A LA BREVEDAD A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO VINCULADO A ESTA CUENTA DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

4.- SE ME INFORME DE LOS NOMBRES COMPLETOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS PERTENECIENTES A ESTA SECRETARIA, QUE ESTABAN LABORANDO DE FORMA PERMANENTE EN EL MODULO DE CONTROL VEHICULAR EN GUSTAVO A. MADERO, ESPECIFICAMENTE EN LOS MESES DE MARZO DE 2013 Y ENERO DE 2014. ASI COMO LOS NOMBRES COMPLETOS DEL PERSONAL QUE ESTA SECRETARIA ENVIA COTIDIANAMENTE A VIGILAR, REVISAR SANCIONAR SUPERVISAR LA REVISION DE EXPEDIENTES DE SOLICITANTES EN EL MODULO DE CONTROL VEHICULAR EN GUSTAVO A. MADERO, ESPECIFICAMENTE LOS DIAS 23, 25 Y 27 DE MARZO DE 2013, Y 14 Y 16 DE ENERO DE 2014, DE HABER CAUSADO BAJA, SEPARACION DEL CARGO DESPIDO U OTRO FAVOR DE ESPECIFICAR, SIN OMITIR PROPORCIONARME LOS NOMBRES CARGOS ENCARGOS Y COMISIONES ASUGNADAS EN LAS DATAS SEÑALADAS.

5.- SE ME INFORME SI ESTA SECRETARIA ESTA FACULTADA DE CONFORMIDAD CON SUS LINEAMIENTOS LEGALES ASI COMO LA GACETA OFICIAL (FAVOR DE ADJUNTARLA) PARA RECIBIR CARTAS FACTURAS EN LUGAR DE LA FACTURA PARA REALIZAR EL ALTA DE UN VEHICULO, SIENDO QUE ES REQUISITO INDISPENSABLE PRESENTAR LA FACTURA POR AMBOS LADOS ASI COMO LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA ENTRE OTROS PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LA PERSONA QUE TRAMITA EL ALTA DE CUALESQUIER VEHICULO.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

6.- QUE SE ME INFORME SI EL PERSONAL ASIGNADO EN LA ANUALIDAD DE 2013 ESPECIFICAMENTE A CONTROL VEHICULAR EN GUSTAVO A. MADERO, ENTRE SUS OBLIGACIONES COMO FUNCIONARIO PUBLICO, DEBIO REVISAR QUE LAS FIRMAS DEL SOLICITANTE COTEJARAN CON LA FIRMA DE LA PERSONA QUE PRECENCIALMENTE HACIA EL TRAMITE, Y DE NO COTEJAR LAS FIRMAS CUAL ERA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR O SI SE DEBIO NEGAR EL TRAMITE DE ALTA O CAMBIO DE PROPIETARIO ASI COMO A CUALESQUIER PERSONA QUE PRETENDE SUPLANTAR LA FIRMA DE OTRA. SE DICE SUPLANTAR, TODA VEZ EN LOS EXPEDIENTES QUE TUVE A LA VISTA CON DATA 26 DE OCTUBRE 2022, EN CALLE GOETHE 15 COLONIA NUEVA ANZURES SE ADVIETE QUE, SI BIEN SE UTILIZO MI IFE ANTERIOR, TAMBIEN ES CIERTO QUE NO ES MI FIRMA COMO SUPUESTO SOLICITANTE.

7.- SE ME PROPORCIONE LISTADO FILTRADO DE LAS O LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS QUE ESTA SECRETARIA TENIA AUTORIZADOS O REGISTRADOS DEL PERSONAL DE CONTROL VEHICULAR EN GUSTAVO A. MADERO, A ACEPTAR RECIBIR O RECAUDAR TRAMITES DE ALTA BAJA, BAJA ALTA, CAMBIO DE PROPIETARIO, PAGO DE TENENCIAS (SIC)

8.- SE ME INFORME EN QUE OPERADOR ELECTRONICO PERTENECIENTE A ESTA SECRETARIA SE REGISTRARON TODOS Y CADA UNO DE LOS MOVIMIENTOS DE ALTA BAJA, BAJA ALTA, CAMBIO DE PROPIETARIO DONDE FIGURE EL NOMBRE DE (**), Y SI DICHS OPERADORES ALMACENAN DATOS DE DOCUMENTOS, NOMBRES, FIRMAS, FECHAS, (SIC) .

9.- SE ME INFORME DE TODA BAJA ADMINISTRATIVA SOLICITADA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DONDE SE NOTIFICA A ESTA SECRETARIA DE LA MISMA, Y QUE ESTABA A NOMBRE DE (**), ME REFIERO A CUALESQUIER TIPO DE VEHICULO Y QUE LA BUSQUEDA RAZONABLE Y EXHAUSTIVA SEA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2010 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD. PRECISANDO SIEMPRE DATOS COMPLETOS DEL VEHICULO, FECHA DE LA NOTIFICACION Y ENTIDAD FEDERATIVA QUE LO HACE.

10.-SE ME PROPORCIONE COPIA SIMPLE DE LOS OFICIOS DGRPT/16094/2022 Y DGRPT/17710/2022, MISMOS QUE GUARDAN INTIMA RELACION CON MI SOLICITUD FOLIO IDENTIFICADO 090163022001877, MISMA QUE CAUSO RECURSO DE REVISION EN INFOCDMX. Y LA FOLIO IDENTIFICADO 090163022002465 AMBAS DE MI TUTELA, SEÑALO ENFASIS AÑADIDO, QUE NO REQUIERO SE ME REMITA A NINGUNA LIGA ELECTRONICA, ESTOY SOLICITANDO DOCUMENTOS OFICIALES DE ESTA SECRETARIA, QUE NO REQUIERO SE ME ENTREGUE EN SOBRE CERRADO O DISCO COMPACTO, CON INDEPENDENCIA DEL TRATAMIENTO Y TUTELA QUE SE LE DE A ESTA SOLICITUD YA SEA DE DATOS PERSONALES O INFORMACION PUBLICA, Y TODA VEZ LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, EN OCASIONES NO ME DA LA CERTEZA JURIDICA DE ADJUNTAR DOCUMENTOS, ENVIO MI INE Y LA FALTA DE



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

HOMONIMIA AL CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, UNA VEZ ME HAYA GENERADO EL FOLIO Y DOCUMENTO DE ACUSE. DE IGUAL MANERA, DESEO MANIFESTAR A ESTE ORGANO GARANTE QUE LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA ES DE INETRES PUBLICO Y DE ALTO IMPACTO PARA LA SOCIEDAD, DE ELLO SE DESPRENDE QUE SOLICITO QUE LA RESPUESTA SEA ESTRICTAMENTE SANCIONADA Y VIGILADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTA SECRETARIA, GRACIAS.” (sic)

Medio para recibir notificaciones: Correo electrónico

Medio de Entrega: Copia Simple

II. Ampliación de Plazo. El veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado solicitó una ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información.

III. Respuesta a la solicitud. El catorce de diciembre de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado respondió a la solicitud del particular a través de los siguientes documentos:

A) Oficio número SM/SST/DGLyOTV/DTP/SCV/2342/2022, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, suscrito por el Subdirector de Control Vehicular, el cual señala lo siguiente:

“En relación a su Solicitud de Acceso a la Información Publica ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el C. (***) e identificada con el número de folio **090163022002886**, la cual fue turnada a esta Unidad Administrativa para su debida atención y en el cual se solicita información diversa y aclaraciones sobre tramites vehiculares relacionados con los siguientes números de series (referidos por el solicitante como "CHEVYS; 3***00, 3G***95, 3***50, 3***15, 3***80, 3***29, 3***84 y 3***86, respectivamente, así como información relacionada con la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Al respecto, y con fundamento en los artículos 6º fracciones I, II. III. IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 192, 193, 194, 208. 209. 211, 212 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, me permito dar respuesta a cada una de las preguntas planteadas, con base a los procedimientos, plazos y términos vigentes; conforme a lo siguiente:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

Sobre los numerales 1 y 2 de la solicitud, me permito informar que esta dirección se encuentra impedida de proporcionar información ya que dichos numerales hacen referencia al oficio de fecha 04 de octubre de 2022 número DGRPT/SA/0134/2022, emitido por la Dirección General del Registro de Transporte, relacionado con la atención a la solicitud con número de folio 090163022001877.

Por otra parte, respecto a los 8 números de serie sobre los que solicita "SE ME INFORME EN QUE MODULO DE LA CIUDAD DE MEXICO FUERON DADOS DE ALTA, PRECISANDO LA FECHA DE ESTA, Y QUE NUMERO DE PLACAS SE LES ASIGNO EN SU MOMENTO, DE HABER CAMBIADO DE NUMERO DE PLACAS O DE PROPIETARIO, DE IGUAL MANERA SE ME INFORME PRECISANDO LA FECHA DEL CADA MOVIMIENTO. DE SER NECESARIO QUE EXHIBA COPIA SIMPLE DE LAS MENCIONADAS FACTURAS "(sic), se pone a su disposición el siguiente cuadro con el desglose de información:

Número de serie del vehículo de referencia	Estatus	Fecha de Alta y Módulo	Fecha del último movimiento
3 [REDACTED] 00			
3 [REDACTED] 95			
3 [REDACTED] 50			
3 [REDACTED] 15	Baja	09/08/2008, Módulo Américas Motors	28/07/2017
3 [REDACTED] 80	Alta	14/09/2012 Módulo Alcaldía Álvaro Obregón	14/09/2012
3 [REDACTED] 29	Baja	12/05/2014 Módulo Magdalena Contreras	12/05/2014
3 [REDACTED] 84			
3 [REDACTED] 86	Alta	15/08/2013 Módulo Gustavo A. Madero	15/08/2013

De la búsqueda del número de serie en las bases de datos de vehículo de uso de gasolina, ecológico, motocicleta, remolque y antiguo, no se obtuvieron resultados.

De la búsqueda del número de serie en las bases de datos de vehículo de uso de gasolina, ecológico, motocicleta, remolque y antiguo, no se obtuvieron resultados.

De la búsqueda del número de serie en las bases de datos de vehículo de uso de gasolina, ecológico, motocicleta, remolque y antiguo, no se obtuvieron resultados.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

Sobre los datos previos, se informa que de conformidad con a la normatividad en materia de protección de datos personales, esta Dirección no puede proporcionar copia simple de las sábanas de consulta de dichos vehículos, toda vez que ninguno se encuentra a nombre del solicitante.

Por otro lado, respecto a los numerales 4,5,6,7,8, y 9 del anexo de su solicitud, me permito informar que sobre el personal adscrito a las oficinas de la alcaldía Gustavo A. Madero encargadas de la realización de tramites de control vehicular, se le invita a que redirija su petición al área de recursos humanos de dicha Alcaldía, toda vez que se trata de personal adscrito a dicha dependencia, aunado a que esta dirección no resguarda información histórica sobre el personal de Alcaldías que labora en áreas de atención ciudadana en materia vehicular.

Finalmente, sobre la petición contenida en el numeral 10, relativo a proporcionar “COPIA SIMPLE DE LOS OFICIOS DGRPT/16094/2022 Y DGRPT/17710/2022, MISMOS QUE GUARDAN INTIMA RELACION CON MI SOLICITUD FOLIO IDENTIFICADO 090163022001877” (SIC), al igual que para los numerales 1 y 2 se reitera que dicha información corresponde a oficios emitidos por la Dirección General del Registro Publico del Transporte, por lo que se exhorta a redirigir su petición ante dicha unidad administrativa.
...” (sic)

- B)** Oficio DGRPT/23506/2022, de fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, suscrito por el Director General de Registro Público del Transporte, el cual señala lo siguiente:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO**

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

Sobre el particular y con fundamento en el artículo 6 apartado A, fracción I, II, III, IV y V, 8 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 11, 13 y 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como los artículos 7, 16 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México me permito informar lo siguiente:

De conformidad con el artículo 208 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mencionan que los sujetos obligados deben otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones.

En ese tenor, al ser parcialmente competente, de conformidad con las atribuciones que tiene esta Dirección General en el artículo 192 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Manual Administrativo de la Secretaría de Movilidad vigente, en observancia del Artículo 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que refiere que se debe realizar una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, conforme a los procedimientos establecidos en el Manual Administrativo de la Secretaría de Movilidad vigente, respecto a los puntos 1 y 2 se solicitó la información a la Subdirección de Archivo adscrita a esta Dirección General, quien mediante el oficio DGRPT/SA/0148/2022 del 05 de diciembre del presente año, se anexa para mejor proveer, remite la información solicitada.

Asimismo respecto al punto 3, derivado de la búsqueda realizada en el sistema electrónico al que tiene esta Unidad Administrativa se le informa lo siguiente:

NO.	SERIE	PLACA	MÓDULO DE ALTA	FECHA	OBSERVACIONES
1	3 [REDACTED] 00	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	No hay registro en el padrón vehicular de la CDMX



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

2	3 [REDACTED] 95	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	No hay registro en el padrón vehicular de la CDMX.
3	3 [REDACTED] 50	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	No hay registro en el padrón vehicular de la CDMX.
4	3 [REDACTED] 15	[REDACTED]	AMERICAS MOTORS	09/08/2008	No hay cambio de placas ni de propietario.
5	3 [REDACTED] 30	[REDACTED]	A. OBREGON	14/09/2012	No hay cambio de placas ni de propietario.
6	3 [REDACTED] 29	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	No hay registro en el padrón vehicular de la CDMX.
7	3 [REDACTED] 34	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	No hay registro en el padrón vehicular de la CDMX.
8	3 [REDACTED] 36	[REDACTED]	GUSTAVO A MADERO	15/08/2013	No hay cambio de placas ni de propietario.

Respecto al punto 9 se le informa que, conforme a las funciones que tiene esta Dirección General, entre las diversas fuentes de información para la actualización del padrón vehicular de la Ciudad de México, se encuentra la información que remite cada una de las Entidades Federativas respecto a Altas o Bajas que se realizan con vehículos matriculados en esta Ciudad; dicha información se remite con las características del vehículo, así como el número de placas que portan, placas nuevas asignadas en la Entidad que se realiza el reemplazamiento y fecha en que se realiza el movimiento. El nombre o domicilio del propietario del vehículo no son datos necesarios para la actualización de los movimientos en el sistema electrónico al que se tiene acceso, por lo que no se encuentran oficios DONDE FIGURE O HAYA FIGURADO EL NOMBRE DE [REDACTED].

En atención a los oficios DGRPT/16094/2022 Y DGRPT/17710/2022, se le informa que corresponden a los números de control de gestión que se le asigno a sus solicitudes, se anexa papeleta y solicitudes correspondientes.

C) Oficio DGRPT/SA/0148/2022, de fecha cinco de diciembre de dos mil veintidós, suscrito por la Subdirectora de Archivo, el cual señala lo siguiente:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

En atención a su solicitud de fecha 01 de diciembre de 2022, correspondiente a la petición de Información Pública con número de folio 090163022002886, ingresado por el C. [REDACTED] se remite la información solicitada:

"1.- RESPECTO DE LOS 16 JUEGOS DE PLACAS QUE FIGURAN EN LA CARPETA DEL OFICIO DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2022 (DOPPT/24/PLAZA/2022), ASUNTO: ATENDIENDO FOLIO 090163022002886, FOLIO QUE FORMA PARTE DE SUS FOLIOS INGRESADOS POR ANEXO LADOS, DIRIGIDO AL LIC. ANAÍ LIBRERO SANTILLAN MORALES, SUBDIRECTOR DE INFORMACION REGISTRAL, Y SIGNADO POR LA LIC. LILIAN GUERRERO ORTEGA MENDOZA, SUBDIRECTORA DE ARCHIVO, CONTROL DE GESTION, YA DONDE FIGURA AL CALCE DE LA FIRMA DE ESTA FUNCIONARIA PUBLICA EL OFICIO DOPPT/24/0022 SOLICITO SE ME INFORME LO SIGUIENTE:

QUE SE ME INFORME DEL PORQUE LOS EXPEDIENTES DE LOS 16 JUEGOS DE PLACAS NO SE ME PUSIERON A LA VISTA.

- A. De la revisión realizada en nuestro sistema, se localizaron a nombre del "C. [REDACTED] y RFC [REDACTED]" los trámites de alta vehicular que fueron emitidos en los ejercicios 2009-2014 correspondientes a los 16 juegos de placas de vehículos particulares informados en el oficio DOPPT/24/0022, se comenta que:
- Los trámites de alta de los 16 juegos de placas a nombre del "C. [REDACTED] y RFC [REDACTED]" encontrados en nuestros sistemas, debido al tiempo de conservación documental conforme a lo establecido en el **Catálogo de Disposición Documental y Ley de Archivo de la Ciudad de México vigentes** fenecieron en su vigencia, motivo por el cual no es posible ponerlos a la vista, debido a que se han gestionado bajas documentales por parte del Registro Público del Transporte de los periodos 2016 y anteriores (se anexa CD con actas de baja documental realizadas en los periodos 2019, 2021 y 2022).
 - Es de mencionar que los expedientes de dos (2) placas de circulación [REDACTED] que se encuentran con estatus de baja realizadas en el ejercicio 2017 se pusieron a la vista el día 26 de octubre de 2022 en las instalaciones del Registro Público de Transporte, (se anexa Acta Circunstanciada firmada por el solicitante y los servidores públicos que intervinieron en el acto) ya que se encuentran dentro del plazo vigente para resguardo por la Dirección General de Registro Público de Transporte, según el **Catálogo de Disposición Documental y Ley de Archivo de la Ciudad de México**.

NORMATIVAS:
"CATALOGO DE DISPOSICION DOCUMENTAL DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO, IAC.12 TRANSPORTE DE PASAJEROS PARTICULARES."

"2.- QUE SE ME INFORME SI LOS EXPEDIENTES YA FUERON DEPURADOS, DE SER POSIBLE SE ME INFORME LA FECHA PRECISA, EL LUGAR DONDE SE DESTRUYERON IMPRIMIDOS O DESANALIZARON, ASÍ COMO EL ACTA DE DESTRUCCION PRECISA CORRESPONDIENTE, Y SI NO SE ME INFORME SI SE GUARDO RESALDO DIGITAL DE ESTAS PLACAS (16).

- A. Se informa que Registro Público de Transporte realizó durante los ejercicios 2019, 2021 y 2022 una valoración documental que consiste en determinar el estado que guardan los documentales y espacios de almacenamiento, asimismo conservar la documentación de acuerdo al tiempo de vigencia. Debido al tiempo de conservación de conformidad con el **Catálogo de Disposición Documental y Ley de Archivo de la Ciudad de México vigentes** los trámites de alta vehicular y RFC [REDACTED] fenecieron, motivo por el cual no es posible ponerlos a la vista, debido a que se han gestionado bajas documentales de copias simples por parte del Registro Público del Transporte de los periodos 2016 y anteriores (se anexa CD con actas de baja documental realizadas en los periodos 2019, 2021 y 2022).

NORMATIVAS:
"CATALOGO DE DISPOSICION DOCUMENTAL DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO, IAC.12 TRANSPORTE DE PASAJEROS PARTICULARES."

- B. Se informa que no existe un precepto legal que indique que la documentación se tiene o no que digitalizar, la Ley de Archivo de la Ciudad de México indica que deberá de considerarse el estado que guardan los documentales y espacios de almacenamiento, asimismo conservar la documentación de acuerdo al tiempo de vigencia que establece el **Catálogo de Disposición Documental**. El proceso de baja documental gestionado durante los ejercicios 2019, 2021 y 2022, se llevó a cabo conforme a lo establecido en la Ley de Archivo de la Ciudad de México, vigente, conforme a lo siguiente:

- Valoración documental:** Consiste en identificar las condiciones físicas en que se encuentra un expediente, considerando la vigencia de conformidad con el **Catálogo de Disposición Documental** y que sean fotocopias de documentos.
- Solicitud de Baja Documental:** Se solicita mediante oficio al Presidente del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD) de la SEMOVI, la baja documental de expedientes resultado de la valoración documental, para ser considerada y aprobada en sesión del Comité antes citado.
- Sesión del Comité:** se pone a consideración la baja documental solicitada por las diversas Unidades Administrativas de la Secretaría, la cual es sometida a votación para su aprobación o negativa.
- Diagnóstico sanitario:** La Coordinación de Fomento Sanitario, Análisis y Comunicación de Riesgos, realiza visita de diagnóstico sanitario para verificar el estado que guardan los expedientes.
- Sesión del Comité:** Posterior al resultado de la verificación sanitaria el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD) de la SEMOVI, se aprueba o no la solicitud de baja documental con la mayoría de votos de los integrantes del comité.
- Resultado de la Sesión del Comité:** Si es aprobada la solicitud de baja, la Dirección de Administración y Finanzas de la SEMOVI, gestiona los horarios, fechas y proceso de destrucción con la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- Retiro y destrucción documental:** Llegado el día y hora de baja documental en los inmuebles que almacenan los expedientes, el proveedor de la empresa recicladora autorizada para llevar a cabo la actividad procede al retiro de cajas en presencia de los titulares de las Unidades Administrativas involucradas, Representantes del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD) y representantes del Órgano Interno de Control todos adscritos a la SEMOVI.
- Concluyendo el retiro de cajas de los inmuebles se procede al pesaje y trituración de los documentos, se realiza acta de hechos la cual se encuentra firmada por los servidores públicos que se encontraban presentes. El papel destruido es reciclado.
- Sesión del Comité:** Concluido el retiro y destrucción documental, el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD) de la SEMOVI, convoca a una nueva sesión para informar a los integrantes sobre el proceso de destrucción de la documentación.

Lo anterior conforme a la normatividad aplicable:

"LEY DE ARCHIVOS DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIBRO PRIMERO DE LA ORGANIZACION Y ADMINISTRACION HOMOGENEA DE LOS ARCHIVOS, TITULO PRIMERO, DISPOSICIONES GENERALES, CAPITULO UNICO, Artículo 4. V, VI, VII, VIII y XXIV"

V. Archivo de conservación: El ingreso por documentos de archivo transfiere desde las áreas o unidades productivas, que tienen interés vigencia administrativa, de consulta esporádica y que pueden ser almacenados y conservados permanentemente después de su proceso de selección documental.

XI. Baja documental: La eliminación de aquellos documentos que hayan prescrito en su vigencia administrativa, en conformidad con sus plazos de conservación establecidos en el catálogo de disposición documental y que no cubren los valores históricos o científicos considerados para ser conservados de manera permanente, de acuerdo con la Ley y las disposiciones jurídicas aplicables.

XII. Catálogo de disposición documental: El registro general y sistemático que establece los valores documentales, la vigencia documental, los plazos de conservación y el tipo de disposición de los actos documentales.

Catálogo de Disposición Documental:
o CODIGO FAC.12
o JORNAL DE CLASIFICACION - TRANSPORTE DE PASAJEROS PARTICULARES
o Vigencia Operativa - Activo de Tránsito 2 AÑOS - Archivo de Conservación 3 AÑOS
o Destino Final - BAJA
o Tipo de Documento - ADMINISTRATIVO



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

XXIV. Disposición documental: La selección sistemática de los expedientes de los archivos de trámite y documentación debe ser administrativa o vigencia documental y plazo de conservación hayan prescrito, con el fin de evitar la eliminación ordenada o a baja documental; (sic)

DE SER NEGATIVO SE ME INFORME DE LA FECHA EN QUE LOS PUEDO TENER A LA VISTA.

B. De las 16 de placas de circulación, se informa que se pusieron a la vista 2 expedientes de trámite de baja vehicular [REDACTED], los cuales se encuentran dentro del plazo vigente para resguardo por esta Subdirección, según el Catálogo de Disposición Documental y Ley de Archivo de la Ciudad de México vigentes, se anexa Acta Circunstanciada del día 26 de octubre de 2022 firmada por el solicitante; Si el ciudadano lo requiere, se puede programar otra visita para poner nuevamente a la vista los 2 expedientes que se mencionan con antelación para su revisión.

DE HABER CAMBIADO DE PROPIETARIO TODOS Y CADA UNO DE ELLOS, O DE MANERA PARCIAL, SE ME INFORME CUALES VEHICULOS CAMBIARON DE PROPIETARIO, INDICANDO LA FECHA PRECISA DE ESTE TRAMITE, INDICANDO DE CADA VEHICULO SERIE ALTA NUMERICA, MARCA, SUB MARCA, MODELO Y EL NUEVO NUMERO DE PLACAS ASIGNADO AL NUEVO PROPIETARIO. EN LA INTERENCION DE QUE EN ESTE PUNTO NO SE ATENTA CONTRA LOS DATOS PERSONALES DE NINGUNA PERSONA, TODA VEZ QUE LAS PLACAS DE CIRCULACION SON DOCUMENTOS PUBLICOS, ADEMAS, COMO ESTUJERON A MI NOMBRE TENGO DERECHO AL ESTADO QUE GUARDAN Y EN MODULO PERTENECIENTE A ESTA SECRETARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO SE HIZO EL TRAMITE, DE IGUAL MANERA PRECISANDO LA FECHA." (sic)

A. De los trámites de alta realizados en los ejercicios 2009-2014 correspondientes a las 16 placas de circulación a nombre del "C. [REDACTED]" y RFC "[REDACTED]" se informa que 5 placas han cambiado de propietario como se muestra en la siguiente tabla:

ANIO	PLACA	PRO	SERIE VEHICULAR	MARCA	MODELO	FECHA DE ALTA	FECHA DE BAJA	C. DE PROPI.	C. DE BAJA	IMP. DE IDENTIF.	NOTAS
2009	[REDACTED]	PARTICULAR	[REDACTED]	RENAULT MEXICO, S.A. DE C.V.	[REDACTED]	28/09/2009	09/01/2016	N/A	N/A	N/A	GLAMOROSO
2009	[REDACTED]	PARTICULAR	[REDACTED]	NISSAN MEXICANA, S.A. DE C.V.	[REDACTED]	25/03/2009	N/A	N/A	22/10/2015	N/A	E.A. MEXICANA, MARZO/ABRIL Y EXTRAORDINARIO
2009	[REDACTED]	PARTICULAR	[REDACTED]	HONDA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	[REDACTED]	02/06/2009	N/A	N/A	N/A	28/12/2018	E.A. MEXICANA/OPINA CENTRAL
2010	[REDACTED]	PARTICULAR	[REDACTED]	VOLKSWAGEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	[REDACTED]	04/11/2010	N/A	01/04/2014	24/02/2016	N/A	ANCAPOZALCO/ S.A. MEXICANA
2014	[REDACTED]	PARTICULAR	[REDACTED]	Infanta Nivaldo, S.A. de C.V. (Infanta Nivaldo, S.A. de C.V.)	[REDACTED]	01/04/2014	N/A	31/03/2017	N/A	05/09/2017	INCONTINENCI/ OCM MEXICO/ADP/ WTS



ACTA CIRCUNSTANCIADA

Ciudad de México, siendo las doce horas con cincuenta y siete minutos del día veintiséis de octubre del dos mil veintidós, la Lic. **Lilian Berenice Ortega Mendoza**, Subdirectora de Archivo, adscrita a la Dirección General de Registro Público de Transporte, quien se identifica con credencial para votar número [REDACTED] y el C. [REDACTED] quien se identifica con credencial para votar número [REDACTED] reunidos en las instalaciones de la Dirección General del Registro Público sitio en Calle de Goethe, número quince Colonia Nueva Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, con el objeto de levantar acta circunstanciada para el desahogo de la siguiente diligencia:-----

En este acto se pone a disposición los expedientes que a solicitud con folio 090163022001877 por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y rendición de Cuentas de la Ciudad de México que corresponde al trámite de **Baja Administrativa** con Placas de Circulación [REDACTED] y [REDACTED] a nombre de [REDACTED] expedido en el Módulo Oficina Central, la primera con fecha 06/01/2017, con 17 fojas y la segunda lamina de fecha 19/07/2017, con 16 fojas; procede a la inspección de cada uno de los expedientes; asimismo se hace constar que se le autoriza realizar fijación fotográfica de los expedientes antes mencionados, respectivamente.

Que siendo las trece horas con treinta minutos del día veintiséis de octubre de dos mil veintidós, se da por concluido el presente acto, firmando al margen y al calce de los que intervinieron en el acto referido, la presente consta de una foja útil por un solo anverso con cinco anexos.

[Signature]
LIC. LILIAN BERENICE ORTEGA MENDOZA
SUBDIRECTORA DE ARCHIVO,

[Signature]
TESTIGO,
LIC. ERIKA DAJIA NIETO SÁNCHEZ

[Signature]
TESTIGO
LIC. RAÚL LIBRADO SANTILLAN MORENO

D) Oficio SM/DGAYF/CRMAS/0567/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, suscrito por la Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

Generales y Secretaría Técnica del COTECIAD en el Sujeto Obligado, a través del cual requiere al Subsecretario del Transporte y Vocal del COTECIAD su colaboración para que realicen el proceso de valoración documental y solicitar la transferencia primaria y en su caso de la baja de la documentación que se encuentra en el resguardo de sus unidades administrativas adscritas.

- E)** Registro de Control de Correspondencia con número de folio DGRPT/16094/2022 de fecha ocho de septiembre de dos mil veintidós, emitido por la Dirección General de Registro Público de Transporte.
- F)** Acuse de recibo de solicitud de acceso a datos personales de fecha primero de septiembre de dos mil veintidós.
- G)** Escrito de solicitud de acceso a datos personales.
- H)** Registro de Control de Correspondencia con número de folio DGRPT/17710/2022 de fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, emitido por la Dirección General de Registro Público de Transporte.
- I)** Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós.

III. Presentación del recurso de revisión. El nueve de enero de dos mil veintitrés la persona recurrente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el sujeto obligado a su solicitud de acceso a la información pública, en el que señaló lo siguiente:

Acto que se recurre y puntos petitorios:

"INSTITUTO DE ACCESOS A LA INFORMACION PUBLICA, PROTECCION DE DATOS PERSONALES Y RENDICION DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MEXICO.
FOLIO DE LA SOLICITUD 090163022002886.
SUJETO OBLIGADO SECRETARIA DE MOVILIDAD.
PRESENTES.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

(**) POR MI PROPIO DERECHO, POR ESTE MEDIO VENGO A ESTE DIGNO INSTITUTO A PRESENTAR RECURSO DE REVISION EN CONTRA DEL FOLIO IDENTIFICADO Y EL SUJETO OBLIGADO AL RUBRO CITADOS, LO ANTERIOR POR LA FALTA DE RESPUESTA, LA INCONGRUENCIA DE LA MISMA, ASI COMO OTRAS IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS EN ELLA, Y PARA ELLO, CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO Y EXPONGO.

QUE ES EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022, QUE EL SUJETO OBLIGADO SOLICITA AMPLIACION DE PLAZO PARA RESPONDER EL FOLIO IDENTIFICADO AL RUBRO EN CITA.

QUE ES EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE LA ANUALIDAD QUE CORRE RESPONDE A LA SOLICITUD, , QUE EL SUJETO OBLIGADO SE TOMO 13 DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO PARA RESPONDER A LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA. DE ELLO Y A LA FECHA DE HOY, MADRUGADA DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2022 CONSIDERO ESTAR EN TIEMPO Y FORMA PARA INTERPONER RECURSO DE REVISION DADO EL PLAZO DE 15 DIAS HABLES QUE SE OTORGA PARA TAL EFECTO.

AHORA BIEN, DEL OFICIO QUE CONSTA DE DOS FOJAS UTILES DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022, SM/SST/DGLyOTV/DTP/SCV/2342/2022 ASUNTO: RESPUESTA SIP 2886-22 DIRIGIDO A LA MAESTRA ELIA GUADALUPE VILLEGAS LOMELI, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y MEJORA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO, Y SIGNADO POR EL MAESTRO. JOSE LUIS ROJO ACEVEDO SUB DIRECTOR DE CONTROL VEHICULAR (SIN PLASMAR SI ASI LO ES DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD) OFICIO DONDE SE SOLICITA INFORMACION DE OCHO VEHICULOS DE LA MARCA CHEVROLET TIPO CHEVY, Y SE LES INFORMO DE FECHAS DE ALTA EN CIUDAD DE MEXICO, Y QUE SOLO RESPONDEN DE CUATRO REGISTROS DE LOS OCHO QUE SE LES SOLICITARON, SE Y ME CONSTA QUE ESTOS OCHO VEHICULOS, FUERON REFACTURADOS POR LA EMPRESA GNP ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACION DE FLOTILLAS, A NOMBRE DEL SUSCRITO (**) CON DATA 31 DE JULIO DE 2013, REFACTURADOS CON TODOS Y CADA UNO DE MIS DATOS PERSONALES COMO DOMICILIO, RFC CON HOMOClave, Y NOMBRE COMPLETO, Y QUE SE LES DIJO QUE DICHAS FACTURAS OBRAN EN MI PODER EN FORMATO PDF Y EN FORMATO XML, EN FORMATO PDF POR ESTAR INTEGRADAS EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FGAM/GAM-3/UI-2 S/D/00842/08-2016 Y QUE DICHAS FACTURAS FUERON HECHAS EN ESCASOS DOS MINUTOS, Y ESTO SE PUEDE ADVERTIR CON CLARIDAD EN AMBOS FORMATOS. Y EN FORMATO XML (CFDI) PROVEIDAS AL SUSCRITO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT) EN MAS DE UNA OCASIÓN Y QUE AUN FIGURAN COMO VIGENTES A NOMBRE DEL SUSCRITO, DE IGUAL MANERA LAS FACTURAS EN FORMATO XML (CFDI) ESTAN INTEGRADAS EN LA MENCIONADA CARPETA DE INVESTIGACION.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

SE LE DIJO AL SUJETO OBLIGADO QUE SI ERA NECESARIO PRESENTARLAS EL SUSCRITO NO TENDRIA NINGUN PROBLEMA CON ELLO, LO CUAL NO SUCEDIÓ, DE ELLO SE DESPRENDE QUE LA INFORMACION DADA POR EL SUJETO OBLIGADO PUEDE O PUDIERA SER ERRONEA, TODA VEZ QUE COMO YA SE MENCIONO FUERON REFACTURADAS ILEGALMENTE AL SUSCRITO Y ASI LO CORROBORA EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT) EN SU FORMATO XML (CFDI) ,A SOLICITUD DE DATOS PERSONALES, SIRVASE OBSERVAR ESTE ORGANO GARANTE LO SIGUIENTE:

SEMOVI NO ME SOLICITO LAS FACTURAS QUE SE LE DIJERON OBRAN EN PODER DEL SUSCRITO.

SI COMO REITERO, FUERON REFACTURADOS A NOMBRE DEL SUSCRITO, Y CON INDEPENDENCIA DE QUE LOS HAYAN DADO DE ALTA A NOMBRE DE OTRAS PERSONAS, LA FECHA DE LA REFACTURACION A MI NOMBRE ES DE 31 DE JULIO DE 2013, EL PRIMERO QUE FIGURA EN LA INFORMACION QUE PROVEE SEMOVI, CUARTO DE ARRIBA HACIA ABAJO:

SERIE ALFA NUMERICA 3***15 SE ADVIERTE BAJA SIN PRECISAR FECHA DE ESTA, SIN EMBARGO, SE ADVIERTE LA DATA DE 09/08/2008 COMO ALTA EN EL MODULO AMERICAS MOTORS, DESPUES SE ADVIERTE ULTIMO MOVIMIENTO 28/07/2017, DE ELLO NADA COTEJA CON LA FECHA DE REFACTURACION, 31 DE JULIO DE 2013 A FAVOR DEL SUSCRITO, ES DECIR, SEMOVI NO ME INFORMA SI ENTRE LA FECHA 31 DE JULIO DE 2013 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD, CUALES Y CUANTOS FUERON LO MOVIMIENTOS DE ESTE VEHICULO. SEMOVI ERRONEAMENTE O POR ACTOS DE CORRUPCION ENTRE LAS FECHA 31 DE JULIO DE 2013 Y LA FECHA 28 DE JULIO DE 2017 HUBO OTROS MOVIMIENTOS QUE POR MERA LOGICA DEBEN HABERSE REALIZADO, LA FECHA DE MODULO AMERICAS MOTORS 09 DE AGOSTO DE 2008 ES IRRELEVANTE AL MENOS PARA LOS QUE NO OCUPA, TODA VEZ REITERO, FUERON ILEGALMENTE REFACTURADOS A FAVOR DEL SUSCRITO EN DATA 31 DE JULIO DE 2013, Y ESO ES UN HECHO ROTUNDO Y CONSUMADO.

POR LO QUE HACE AL VEHICULO 3***80 PRIMERO MENCIONA ALTA EN SU SEGÚN RECUADRO DE INFORMACION, SIN EMBARGO, NO PRECISA LA FECHA DE ESTA COMO ESTATUS, EN EL RUBRO FECHA DE ALTA Y MODULO ALCALDIA ALVARO OBREGON 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012, MISMA FECHA QUE EL ULTIMO MOVIMIENTO, DE IGUAL MANERA SE ADVIERTEN ACTOS DE CORRUPCION, TODA VEZ QUE REITERO, FUERON REFACTURADOS A NOMBRE DEL SUSCRITO CON DATA 31 DE JULIO DE 2013, O SEMOVI ME NIEGA LA INFORMACION ENTRE LA FECHA DE REFACTURACION Y LA PRESENTE FECHA, TODA VEZ REITERO, LAS FACTURAS TIENEN FECHA 31 DE JULIO DE 2013 Y ENTRE ESA DATA Y LA PRESENTE FECHA AL MENOS ESTE VEHICULO DE IGUAL MANERA QUE EL ANTERIOR FUERON DADOS DE ALTA A NOMBRE DE OTRA PERSONA, LA FECHA



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

14 DE SEPTIEMBRE DE 2012 ES IRRELEVANTE PARA EL SUSCRITO, TODA VEZ ES ANTERIOR A LA DE LA REFACTURACION, SEMOVI COMETE ERRORES DE BUSQUEDA O ME NIEGA LOS MOVIMIENTOS ENTRE EL 31 DE JULIO DE 2013 Y LA FECHA PRESENTE.

POR LO QUE HACE A CUARTO VEHICULO SERIE 3**29 ESTATUS BAJA SIN PRECISAR FECHA, ADEMAS ES UNA INCONGRUENCIA SI SE OBSERVA LA FECHA DE ALTA EN EL MODULO MAGDALENA CONTRERAS, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2014, Y EL ULTIMO MOVIMIENTO CON LA MISMA FECHA, QUE DESDE MI CRITERIO NI DEBIERON HABER PUESTO Y LO HACEN PARA RELLENAR CUADROS DE SEGÚN INFORMACION, ES DECIR, SI SE DIO DE ALTA EN DATA 12 DE MAYO DE 2014 PARA QUE PONER EL ULTIMO MOVIMIENTO CON LA MISMA FECHA, AHORA BIEN, YA SE SOLICITARON SE ME PONGAN A LA VISTA DICHS EXPEDIENTES, TODA VEZ REITERO, OBRAN EN MI PODER LAS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML (CFDI) EN ESTE VEHICULO SI CABE UN POCO LA CONGRUENCIA, TODA VEZ LA FECHA DE ALTA EN MAGDALENA CONTRERAS ES POSTERIOR A LA REFACTURACION, SIN EMBARGO, ENTRE EL 31 DE JULIO DE 2013 Y EL 12 DE MAYO DE 2014 CASI UN AÑO DESPUES, PRIMERO JAMAS LO REVENDI TODA VEZ JAMAS LO TUVE, Y EN CONSECUENCIA SEMOVI Y EL PERSONAL DE LOS MODULOS VEHICULARES EN LAS ALCALDIAS SON OMISOS EN REVISAR A CONCIENCIA CON QUE DOCUMENTACION SE DAN DE ALTA, O BIEN POR ACTOS DE CORRUPCION, TODA VEZ REITERO, ENTRE EL 31 DE JULIO DE 2013 Y EL 12 DE MAYODE 2014 EL VEHICULO NECESARIAMENTE TUVO QUE ESTAR DADO DE ALTA EN ALGUN LUGAR, DE NO SER EN CDMX, SEMOVI ES OMISO EN ATENDER EL PRINCIPIO DE MAXIMA PUBLICIDAD Y EN MENCIONAR EN EL RUBRO BAJA SI ALGUN ESTADO SOLICITO LA BAJA ENTRE EN EL 31 DE JULIO DE 2013 Y EL 12 DE MYO DE 2014.

SIGUIENDO CON EL ULTIMO VEHICULO, SERIE ALFA NUMERICA 3***86, DE IGUAL MANERA LA INCONGRUENCIA QUE EL VEHICULO DESCRITO EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE, ESTATUS BAJA SIN PRECISAR FECHA DE ESTA O ESTADO QUE LA SOLICITO, ADEMAS SE ADVIERTE FECHA DE ALTA EN GUSTAVO A. MADERO, UNA DE LAS ALCALDIAS MAS INVOLUCRADAS EN ACTOS DE CORRUPCION AL MENOS POR LO QUE HACE A DAÑOS A MI PERSONA, TODA VEZ AHÍ SE PRESTARONA DIVERSOS ACTOS DE CORRUPCION EN COMPLICIDAD CON EL PERSONAL DE SEMOVI, Y DEL MISMO MODULO DE CONTROL VEHICULAR QUE DE CONTROL NO TIENE ABSOLUTAMENTE NADA, AHÍ SOLO LES INTERESA LUCRAR CON LOS TRAMITES SIN IMPORTAR LAS CONSECUENCIAS A FUTURO COMO YA SE ADVIERTE. AHORA BIEN, SE ADVIERTE EL ALTA COMO ULTIMO MOVIMIENTO EL DIA 15 DE AGOSTO DE 2013, Y ESO ES OTRA INCONSISTENCIA DE CONFORMIDAD CON LAS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML (CFDI) TODA VEZ REITERO, 31 DE JULIO DE 2013, ES DECIR QUE LO DIERON DE ALTA A NOMBRE DE OTRA PERSONA 16 DIAS ANTES DE REFACTURARLO A MI FAVOR, LA GRAN DUDA O INTERROGANTE ES



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

CONOCER CON QUE DOCUMENTACION, REITERO, YA SE SOLICITO SE ME PONGAN A LA VISTA LOS EXPEDIENTES.

ANTES DE PROSEGUIR DESEO SEÑALAR QUE EN EL RECURSO DE REVISION, DE IGUAL MANERA EN CONTRA DE SEMOVI, FOLIO IDENTIFICADO 090163022001877 RECURSO DE REVISION INFOCDMX/RR.DP.0188/2022, LA CARPETA DE INVESTIGACION YA MENCIONADA LINEAS ARRIBA, SE INTEGRO PARA SU ESTUDIO Y ANALISIS EN DICHO RECURSO, DE IGUAL MANERA, DE HECHO Y DE DERECHO, SE INTERPUSO RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA ALCADIA GUSTAVO A. MADERO. FOLO IDENTIFICADO 092074422002493. TODA VEZ GUARDA INTIMA RELACION CON LO QUE NOS OCUPA Y LOS ACTOS DE CORRUPCION QUE AHÍ SE COMETIRON REITERO, ANTE LA COMPLICIDAD, PERMISIVIDAD Y COMPLACENCIA DEL PERSONAL DE SEMOVI Y CONTROL VEHICULAR EN GAM.

SIGUIENDO CON LAS INCONSISTENCIAS, IRREGULARIDADES, ANOMALIAS E INCONGRUENCIAS DE LA RESPUESTA DE SEMOVI, EL OFICIO DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2022 DGRPT/23506/2022 ASUNTO: FOLIO 090163022002886 DIRIGIDO A LA MAESTRA ELIA GUADALUPE VILLEGAS LOMELI, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y MEJORA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO, Y SIGNADO POR EL LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS TORRES, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DEL TRANSPORTE (SIN MENCIONAR SI DE SEMOVI) OFICIO QUE CONSTA SEGÚN RESPUESTA DE TRES FOJAS UTILES, EN ESTE PUNTO DESEO SEÑALAR QUE SEMOVI, EN ARAS DE ESCLARECER HECHOS DE DELITO, Y ACTOS DE CORRUPCION DEBIO SOLICITARME LAS FACTURAS EN LOS FORMATOS QUE SE LES MENCIONO.

EN ESTE OFICIO, YA NO FIGURA UNO DE LOS CUATRO VEHICULOS CHEVY QUE MENCIONAN EN EL OFICIO QUE ANTECEDE, Y QUE ES LA SERIE 3***29, (EL SIES) MISMA QUE AHORA FIGURA COMO SIN DATO, Y SOLO EL FIRMANTE, LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS TORRES SABE QUE SIGNIFICA NO HAY REGISTRO EN EL PADRON VEHICULAR DE LA CIUDAD DE MEXICO, Y ESTO A TODAS LUCES ES UNA INCONGRUENCIA Y UNA IRREGULARIDAD EN EL CRITERIO DE BUSQUEDA, SI ES QUE LA HICIERON. ADEMAS, SIGUE SIENDO IRREGULAR E INCONSISTENTE QUE LOS OTROS TRES VEHICULOS CHEVROLET CHEVYS, NO HAYAN CAMBIADO DE PROPIETARIO NI DE PLACAS EN LAS FECHAS QUE MENCIONAN TODA VEZ REITERO, LAS FACTURAS EN FORMATO PDF JAMAS FUERON ENDOSADAS POR EL SUSCRITO, Y EN FORMATO XML (CFDI) DE FECHA 31 DE JULIO DE 2013 SIGUEN VIGENTES A NOMBRE DEL SUSCRITO, LA INTERROGANTE SIGUE SIENDO CON QUE DOCUMENTACION LOS DIERON DE ALTA A NOMBRE DE OTRAS PERSONAS EN LAS TRES DIFERENTES ALCALDIAS QUE SEMOVI DICE FUERON DADOS DE ALTA, POR LO QUE HACE AL NUMERO DE PLACAS ES INFOMACION QUE SERA INTEGRADA A LA REPRESENTACION



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

SOCIAL, CON LA FINALIDAD UNICA DE QUE SE LES APLIQUE CANDADO ADMINISTRATIVO, CUESTION ESTA QUE TAMBIEN SEMOVI DEBERIA APLICAR, TODA VEZ LA EMPRESA GNP ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACION DE FLOTILLAS DICE HABERME VENDIDO PERO JAMAS ME ENTREGARON ESOS VEHICULOS, REITERO, DICEN HABERME VENDIDO EN DATA 31 DE JULIO DE 2013, REITERO, SIGUEN VIGENTES A FAVOR DEL SUSCRITO (**).

SIGUIENDO CON TODAS LAS ANOMALIAS DE LA SEGÚN RESPUESTA, EL OFICO DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2022. DGRPT/SA/0148/2022, ASUNTO: ATENCION AL OFICIO DGRPT/SIR/02550/2022 MISMO QUE NO SE INCLUYO EN LA SEGÚN RESPUESTA, OFICIO DIRIGIDO AL LIC. RAUL LIBRADO SANTILLAN MORENO, SUB DIRECTOR DE INFORMACION REGISTRAL (SIN MENCIONAR SI ES DE SEMOVI) Y SIGNADO POR LA LIC. LILIAN BERENICE ORTEGA MENDOZA, SUB DIRECTORA DE ARCHIVO CONTROL DE GESTION (SIN PLASMAR SI ES DE SEMOVI) Y QUE MENCIONA EL OFICIO QUE DE IGUAL MANERA NO SE INCLUYE EN LA SEGÚN RESPUESTA DGRPT/21691/2022, MECIONAN QUE CINCO VEHICULOS QUE ESTUVIERON A NOMBRE DEL SUSCRITO YA CAMBIARON DE PROPIETARIO Y DE PLACAS DE CIRCULACION, SIN EMBARGO ESTOS EXPEDIENTES JAMAS SE ME PUSIERON A LA VISTA, Y POR LO QUE HACE AL NUMERAL UNO DEL TEXTO ORIGINAL DE LA SOLICITUD, SON OMISOS EN RESPONDER. DE ELLO SE DESPRENDE QUE LE SOLICITO A ESTE ORGANO GARANTE QUE DENTRO DE LA SUSTANCACION DEL RECURSO DE QUE NOS OCUPA, SE LE SOLICITE A SEMOVI PONGA A LA VISTA DE ESTE ORGANO GARANTE DICHOS EXPEDIENTES, ME REFIERO A LOS CINCO QUE SEMOVI DICE YA CAMBIARON DE PROPIETARIO, A EFECTO DE CONOCER Y SEÑALAR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS DE CORRUPCION QUE DEBEN FIGURAR EN ESTOS CINCO EXPEDIENTES, TAL CUAL ME PERCATE EN LOS DOS EXPEDIENTES QUE SE PUSIERON A MI VISTA EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE MENCIONAN EN LA RESPUESTA, Y QUE ADEMAS, NO ME QUEDA CLARO DEL PORQUE SOLO DOS EXPEDIENTES SE PUSIERON A MI VISTA DE ESTOS 16, SI BIEN ES CIERTO QUE MENCIONAN QUE MUCHOS YA FUERON DESTRUIDOS, DEPURADOS DESVANECIDOS (SIC) NO MENCIONAN EL PORQUE ESTOS DOS NO FUERON DEPURADOS COMO LOS OTROS, ES DECIR, QUE TIENEN DE ESPECIAL ESTOS DOS QUE NO HAYAN TENIDO LOS OTROS SI SEMOVI DESDE 2018 CONOCE DE MI PROBLEMÁTICA Y ME HA VENIDO DANDO MAL Y A CUENTA GOTAS LA INFORMACION QUE REQUIERO PARA UNO, DESLINDARME DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y PENAL, DOS ÉSCLARCCER HECHOS DE DELITO QUE ME DUELEN, TRES APORTARLE DATOS DE PRUEBA VERACES Y COMPROBABLES AL MINISTERIO PUBLICO QUE DE IGUAL MANERA ES OMISO CORRUPTO Y ENCUBRIDOR.

ASI LAS COSAS, TODA LA DEMAS DOCUMENTACION QUE ADJUNTAN A LA SEGÚN RESPUESTA NO TIENE NADA QUE VER CON LO QUE SE SOLICITO, SIN EMBARGO, LOS DOS TEXTOS QUE ADJUNTAN FUERON CAUSALES DE



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

RECURSO DE REVISION, MISMOS QUE YA SE SUSTANCIAN EN DIFERENTES PONENCIAS, Y QUE AMBAS CONOCEN QUE LA CARPETA DE INVESTIGACION OBRA EN COPIA SIMPLE EN EL RECUROS DE REVISION 0188/2022 EN ESTE ORGANO GARANTE, ME REFIERO A LOS FOLIOS IDENTIFICADOS 090163022001877 Y 0901630222465, AMBOS EN CONTRA DE SEMOVI.

POR LO QUE HACE A LOS NUMERALES DEL UNO AL TRES, YA SE MENCIONO LAS INCONSISTENCIAS, AMBIVALENCIAS O AMBIGUEDADES, INCONGRUENCIAS, ANOMALIAS, FALTA DE COTEJO, ACTOS DE CORRUPCION, OMISIONES (SIC) POR LO QUE HACE A LOS NUMERALES DEL CUATRO AL NUEVE, SIMPLE Y LLANAMENTE NO HAY RESPUESTA.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, SOLICITO SE LE DE TRAMITE Y TUTELA AL RECURSO DE REVISION QUE NOS OCUPA, Y QUE EN CUALQUIER ETAPA DEL MISMO, SE ME NOTIFIQUE AL CORREO ELCTRONICO ***. O AL TELEFONO CELULAR ***. DE IGUAL MANERA, SOLICITO A LA PONENCIA QUE SE ME ASIGNE, ESTUDIE Y ANALICE LA MULTI MENCIONADA CARPETA DE INVESTIGACION, O SE ME HAGA COMPARECER PARA QUE EL SUSCRITO QUE LA CONOCE MEJOR, LE SEÑALE LAS INCONSISTENCIAS REFERIDAS Y LAS QUE HAYA QUE ENFATIZAR, CON LA FINALIDAD UNICA DE QUE SE CONOZCA SIN DUDA ALGUNA EL COMO SEMOVI COMETE ERRORES, ACTOS DE CORRUPCION, Y PRETENDE QUE NO SEAN OBSERVADAS POR EL SUSCRITO ASI COMO COMO LOS PROYECTISTAS QUE DIGNAMENTE HACEN SU TRABAJO EN ESTE INSTITUTO. ADJUNTO EL TEXTO ORIGINAL DE LA SOLICITUD EN FORMATO WORD, TAL CUAL SE ENVIO POR LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, LA RESPUESTA INTEGRAL TAL CUAL ME LLEGA A MI CORREO EN LAS DATAS SEÑALADAS AL PRINCIPIO DE LA PRESENTE RELATORIA O NARRATIVA, MI CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA Y LA FALTA DE HOMONIMIA, PARA ROBUSTECER EL RECURSO DE REVISION QUE NOS OCUPA. NO OMITO MENCIONAR QUE, DESDE MI CRITERIO, SE DEBERIA DAR VISTA AL ORGANO INTERNO DE CONTROL D SEMOVI ASI COMO LA FISCLIA DESCONCENTRADA EN GAM-1, CARPETA DE INVESTIGACION Y REFERIDA LINEAS ARRIBA. SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO PENDIENTE DEL PUNTUAL SEGUIMIENTO A TODO CUANTO SE ME NOTIFIQUE AL MEDIO SEÑALADO, DEJANDO AQUÍ MI GRATITUD POR LA ATENCION AL PRESENTE Y APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIAR CORDIAL SALUDO.
RESPECTUOSAMENTE
..." (sic)

IV. Turno. El nueve de enero de dos mil veintitrés, la Secretaría Técnica de este Instituto tuvo por recibido el recurso de revisión descrito en el numeral anterior, al que correspondió el número **INFOCDMX/RR.IP.0064/2023**, y lo turnó a la Ponencia de la



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martin Reboloso para que instruyera el procedimiento correspondiente.

V. Admisión. El doce de enero de dos mil veintitrés, este Instituto, con fundamento en lo establecido en los artículos, 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, 237, 239 y 243, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **admitió a trámite** el presente recurso de revisión interpuesto, en el que recayó el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.0064/2023**.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, puso a disposición de las partes el expediente de mérito, para que, en un plazo máximo de 7 días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

VI. Alegatos. El siete de febrero de dos mil veintitrés, mediante correo electrónico habilitado para la Ponencia, este Instituto recibió los alegatos del sujeto obligado a través del oficio SM/DUTMI/RR/029/2023, de misma fecha de su recepción, suscrito por la Directora de la Unidad de Transparencia y Mejora Institucional de la Secretaria de Movilidad de la Ciudad de México, en el cual señala lo siguiente:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
OFICINA DEL SECRETARIO
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y MEJORA
INSTITUCIONAL



2023
Francisco
VIÑA

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2023
Oficio: SM/ DUTMI/RR/029/2023
Solicitud de acceso a información pública:
090163022002886
Expediente: INFOCDMX/ RR.IP.0064/2023
Asunto: "Se remiten alegatos"

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Calle La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente,
CP.03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Por este medio, en mi calidad de Directora de la Unidad de Transparencia y Mejora Regulatoria en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Álvaro Obregón 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, piso 09; como correo electrónico el siguiente: gipsmv@cdmx.gob.mx, y en atención al acuerdo de radicación de fecha 12 de enero de 2023, en donde solicita a este Sujeto Obligado exhiba pruebas que considere necesarias o exprese alegatos en relación con el particular y con el propósito de dar cabal cumplimiento a su requerimiento sírvase encontrar anexos los siguientes documentos:

- Copia simple del oficio DGRPT-02532-2023 y anexos, de fecha 07 de febrero de 2023, signado por el Director General de Registro Público de Transporte, por medio del cual remite alegatos respectivos.
- Copia simple del oficio SM/SSTDGLYOTV/DTP/SCV/0487/2023, de fecha 07 de febrero de 2023, signado por el Subdirector de Control Vehicular en la Dirección de Transporte Particular, por medio del cual remite alegatos respectivos.
- Copia simple de la respuesta otorgada al recurrente de fecha 07 de febrero de 2023.
- Copia simple del correo electrónico remitido al recurrente de fecha 07 de febrero de 2023.

Asimismo, en relación al agravio del recurrente consistente en la interposición del recurso de revisión por la falta de respuesta, dicho agravio el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, deberá declararlo infundado e improcedente, toda vez que esta Dirección de la Unidad de Transparencia y Mejora Institucional, dio atención a la solicitud de información requerida por el solicitante, cumpliendo en todo momento con el procedimiento de acceso a la información previsto

"De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, apartado A, numeral 3, apartado E, numerales 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 21, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 1, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los Sujetos Obligados en materia de protección de datos personales que de conformidad con la Ley de la materia adquirieron tal carácter, deberán garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los mismos. Su debido tratamiento recae en violaciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que el Órgano Garante Local de tal derecho, podrá de oficio o a petición de parte iniciar un procedimiento de verificación así como imponer medidas de agramo a los Sujetos Obligados en caso de garantizar tal derecho y en cumplimiento de sus propias determinaciones."

Avenida Álvaro Obregón 269, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel: 52099911, 52099913 Ext. 1277 y 1421

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
OFICINA DEL SECRETARIO
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y MEJORA
INSTITUCIONAL

en los artículos del 192 al 222 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, entregando la respuesta dentro del plazo señalado para tal efecto.

Lo anterior es así, toda vez que la fecha límite para dar atención a la solicitud que no ocupa fenecía el día 06 de enero de 2023 y este Sujeto Obligado emitió respuesta el día 14 de diciembre de 2022.- De la siguiente captura de pantalla se aprecian las fechas límites para dar atención a la solicitud de acceso a información pública que nos ocupa:

Solicitud de Información	
Folio de la solicitud	090163022002886
Tipo de solicitud	Información pública
Institución a la que solicitas información	Secretaría de Movilidad
Fecha y hora de registro	10/11/2022 18:20:36 PM
Fecha de recepción	11/11/2022
Detalle de la solicitud	FAVOR DE REMITIRSE AL DOCUMENTO ADJUNTO MOTIVO DE MI SOLICITUD, GRACIAS.
Información complementaria	
Archivo adjunto de solicitud	SEMOVI DESGLOSE.docx
Medio para recibir notificaciones	Correo electrónico
Formato para recibir la información solicitada	Copia Simple
Solicitud para exentar pago por reproducción y/o envío por circunstancias socioeconómicas	
Plazos de respuesta o posibles notificaciones	
Respuesta a la solicitud	9 días hábiles 25/11/2022
En su caso, prevención para aclarar o completar la solicitud de información	3 días hábiles 16/11/2022
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo	16 días hábiles 06/01/2023

En ese sentido, se comunica **que este Sujeto Obligado emitió respuesta relacionada con el particular el día 14 de diciembre de 2022, esto es dentro del plazo normativo para atender la solicitud de acceso a información pública que nos ocupa**, tal y como se muestra en la captura de pantalla del correo electrónico remitido al recurrente, así como de la Plataforma Nacional de Transparencia, que se muestran a continuación:

Seguimiento				
Documento adjunto: [icon]				
Proceso	Fecha	Quien envió	Adjuntos	Acuse Respuesta
Registro de la Solicitud	11/11/2022 00:00:00	Solicitante	[icon]	-
Ampliación de plazo	25/11/2022 13:17:31	Unidad de Transparencia	[icon]	-
Entrega de información vía Plataforma Nacional de Transparencia	14/12/2022 15:00:41	Unidad de Transparencia	[icon]	[icon]

"De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, apartado A, numeral 3, apartado E, numerales 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 21, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 19, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 32, 35, 41, 111, 112, 114, 115, 116 y 117 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los Sujetos Obligados en materia de protección de datos personales que de conformidad con la Ley de la materia adquirieran tal carácter, deberán garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los mismos.- Su indebido tratamiento recaerá en violaciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que el Órgano Garante Local de tal derecho, podrá de oficio o a petición de parte iniciar un procedimiento de verificación así como imponer medidas de apremio a los Sujetos Obligados en aras de garantizar tal derecho y en cumplimiento de sus propias determinaciones."

Avenida Álvaro Obregón 269, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel: 52099911, 52099913 Ext. 1277 y 1421

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
OFICINA DEL SECRETARIO
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y MEJORA
INSTITUCIONAL

En ese sentido, se reitera que esta Dirección de la Unidad de Transparencia y Mejora Institucional, atendió **en tiempo y forma** la **solicitud de acceso a información pública folio 090163022002886**, por lo que el agravio consistente en la falta de respuesta por parte de este Sujeto Obligado debe ser declarado infundado e inoperante.

En virtud de lo anterior, solicito que una vez realizadas las valoraciones que se estimen pertinentes dicte el acuerdo que en derecho proceda en el presente medio de impugnación.

- a) Oficio número DGRPT-02532-2023 de fecha siete de febrero de dos mil veintitrés, suscrito por la Directora General de Registro Público del Transporte, en el cual señala lo siguiente:

MTRA. ELIA GUADALUPE VILLEGAS LOMELÍ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y MEJORA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA
DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención al auto de radicación de fecha 12 de enero de 2023, signado por el Subdirector de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Rebolloso del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, remite copia simple del recurso de revisión, con número de expediente citado al rubro, a fin de que se remitan alegatos o diversas manifestaciones.

Derivado de lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado y conforme a lo señalado en el artículo 243 fracción III de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, estando en tiempo y forma, me permito expresar los siguientes:

ALEGATOS

El agravio en el presente recurso de revisión se cionó en falta de respuesta, incongruencia con la misma así como otras irregularidades e inconsistencias en ella; de conformidad con las facultades que tiene esta Dirección General en el artículo 192 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y derivado de la búsqueda documental y electrónica **realizada se aclara lo siguiente:**

- Respecto de la serie 3 [REDACTED] 5 correspondiente a la placa [REDACTED] se encuentra en estatus de Baja Administrativa desde el 28 de julio de 2017 y este fue el último movimiento que se realizó, entre el periodo comprendido del 31 de julio de 2013 a la fecha.
- Respecto de la serie 3 [REDACTED] 0 correspondiente a la placa [REDACTED] se encuentra en estatus activo desde el 14 de septiembre de 2012 y este es el último movimiento que se ha realizado, entre el periodo comprendido del 31 de julio de 2013 a la fecha.
- Respecto de la serie 3 [REDACTED] 9 correspondiente a la placa [REDACTED] se encuentra en estatus de baja administrativa desde el 06 de enero de 2017.
- Respecto de la serie 3 [REDACTED] 6 correspondiente a la placa [REDACTED] se encuentra en estatus activo desde el 15 de agosto de 2013.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

- Respecto de las series vehiculares 3 [REDACTED] 00, 3 [REDACTED] 095, 3 [REDACTED] 50 y 3 [REDACTED] 84 no se encuentran registradas en el padrón vehicular de la Ciudad de México.

Se anexa tabla para mejor proveer:

NO.	SERIE	PLACA	MÓDULO DE ALTA	FECHA DE ALTA	FECHA DE BAJA	OBSERVACIONES
1	3 [REDACTED] 0	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	NO HAY REGISTRO EN EL PADRÓN VEHICULAR DE LA CDMX
2	3 [REDACTED] 5	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	NO HAY REGISTRO EN EL PADRÓN VEHICULAR DE LA CDMX
3	3 [REDACTED] 0	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	NO HAY REGISTRO EN EL PADRÓN VEHICULAR DE LA CDMX
4	3 [REDACTED] 5	[REDACTED]	AMERICAS MOTORS	09/08/2008	28/07/2017	ESTATUS DE BAJA ADMINISTRATIVA, NO HAY CAMBIO DE PLACAS NI DE PROPIETARIO
5	3 [REDACTED] 0	[REDACTED]	A. OBREGÓN	14/09/2012	N/A	ESTATUS ACTIVO, NO HAY CAMBIO DE PLACAS NI DE PROPIETARIO
6	3 [REDACTED] 9	[REDACTED]	M. CONTRERAS	12/05/2014	06/01/2017	ESTATUS DE BAJA ADMINISTRATIVA, NO HAY CAMBIO DE PLACAS
7	3 [REDACTED] 4	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	NO HAY REGISTRO EN EL PADRÓN VEHICULAR DE LA CDMX
8	3 [REDACTED] 6	[REDACTED]	GUSTAVO A. MADERO	15/08/2013	15/08/2013	NO HAY CAMBIO DE PLACAS NI DE PROPIETARIO

- Esta Unidad Administrativa no está facultada para solicitar facturas toda vez que de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, no se encuentra aquella atribución relacionada a que los Sujetos Obligados requieran documentación a particulares para atender una solicitud de acceso a información pública.
- Respecto del agravio consistente en la falta del DGRPT/SIR/02550/2022 es mediante el cual la Subdirección de Información Registral solicito la información a la Subdirección de archivo, se aclara que las misma consiste en una comunicación interna para requerir entre unidades administrativas información, sin embargo, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información pública **se anexa oficio para mejor proveer.**
- Respecto al numeral 9 se informó que, conforme a las funciones que tiene esta Dirección General entre las diversas fuentes de información para la actualización del padrón vehicular de la Ciudad de México, se encuentra la información que remite cada una de las Entidades Federativas respecto a Altas o Bajas que se realizan con vehiculos matriculados en esta Ciudad; dicha información se remite con las características del vehículo, así como



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

5.- Por otro lado, respecto a los numerales 4 al 9, los cuales se relacionan con los 8 números de serie iniciales y que en términos generales requiere información complementaria sobre;

- Nombre de los funcionarios pertenecientes a la Secretaría que se encontraban laborando de manera permanente en el Módulo de la Alcaldía Gustavo A. Madero en los meses de marzo de 2013 y enero de 2014; nombre completo del personal que se envía a vigilar, sancionar o supervisar la revisión de expedientes, en concreto de los días 23, 5 y 27 de marzo de 2013 y 14 y 16 de enero de 2014, respectivamente;
- Señalar si esta Secretaría está facultada para recibir cartas factura en lugar de la factura para realizar el alta de un vehículo;
- Informar si el personal asignado en las fechas de referencia en la Alcaldía Gustavo A. Madero tiene entre sus obligaciones revisar la firma de las personas solicitantes de trámite y procedimiento a seguir en caso de no hacerlo;
- Proporcionar el listado filtrado de las o los funcionarios que esta Secretaría tenía autorizados o registrados en Gustavo A. Madero para aceptar o recibir trámites de control vehicular;
- Informar en qué operador electrónico de la Secretaría se registraron cada uno de los movimientos relacionados con los números de serie de referencia;
- Informar sobre toda baja administrativa solicitada a cada una de las entidades federativas donde se notifique a esta Secretaría sobre las mismas y que estaban a nombre de [REDACTED]

Respecto a lo anterior, esta dirección se señaló que sobre el personal adscrito a la Alcaldía Gustavo A. Madero encargado de la realización de trámites vehiculares, se invitaba al solicitante a redirigir su consulta ante tal instancia, pues se trata de personal adscrito a dicho órgano político administrativo.

MANIFESTACIÓN DE AGRAVIOS POR PARTE DEL RECURRENTE

El hoy recurrente, manifiesta los siguientes argumentos en contra de la respuesta otorgada por la entonces Dirección de Control Vehicular, Licencias y Permisos de Particulares de la SEMOVI:

"... POR LA FALTA DE RESPUESTA, LA INCONGRUENCIA DE LA MISMA, ASÍ COMO OTRAS IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS EN ELLA"ello conforme al documento adjunto, el cual se encuentra contenido en el expediente del Recurso que se atiende.

CONTESTACIÓN AL AGRAVIO

Respecto de lo manifestado por el recurrente, esta Dirección de Transporte Particular, procede a dar contestación a los agravios planteados, con base en el contenido del texto original de la solicitud, contrastado con los argumentos vertidos por el recurrente y la respuesta inicialmente otorgada, por lo que estima fundamental realizar las siguientes precisiones:

1.- Del oficio SM/SST/DGLyOTV/DCVLP/SCV/2342/2022, por el que se da respuesta a la solicitud, el hoy recurrente en el cual refiere **"...SIGNADO POR EL MAESTRO JOSÉ LUIS ROJO ACEVEDO, SUBDIRECTOR DE**

CONTROL VEHICULAR (SIN PLASMAR SI ASÍ LO ES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD), OFICIO DONDE SE SOLICITA INFORMACIÓN DE OCHO VEHÍCULOS DE LA MARCA CHEVROLET TIPO CHEVY, Y SE LES INFORMÓ DE FECHAS DE ALTA EN CIUDAD DE MÉXICO Y QUE SÓLO RESPONDE DE CUATRO REGISTROS DE LOS OCHO QUE SE LES SOLICITARON, SE Y ME CONSTA QUE ESTOS OCHO VEHÍCULOS, FUERON REFACTURADOS POR LA EMPRESA CNP ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE FLOTILLAS, A NOMBRE DEL SUSCRITO [REDACTED] CON DATA 31 DE JULIO DE 2012" (SIC).

Sobre el particular se informa a este órgano Garante que, de la búsqueda de los 8 números de serie proporcionados por el solicitante, en efecto, únicamente se localizó información de 4 de ellos, la cual se desglosó en cuadro dentro del cuerpo de la respuesta original. Al respecto se precisa que únicamente se describió en términos generales la información de los 4 vehículos localizados, toda vez que por tratarse de una Solicitud de Acceso a la Información Pública, y gran parte de los datos contenidos en las Sábanas de consulta corresponde a información de personas diversas al solicitante.

En segundo lugar respecto a la serie [REDACTED] 15, el ahora recurrente señala que **"SE ADVIERTE BAJA SIN PRECISAR FECHA DE ESTA, SIN EMBARGO SE ADVIERTE DATA DE 09/08/2008, COMO ALTA EN EL MÓDULO AMERICA MOTORS, DESPUÉS SE ADVIERTE ÚLTIMO MOVIMIENTO 28/07/2017, DE ELLO NO COTEJA CON LA FECHA DE REFACTURACIÓN, 31 DE JULIO DE 2013 A FAVOR DEL SUSCRITO, ES DECIR, SEMOVI NO ME INFORMA SI ENTRE LA FECHA 31 DE JULIO DE 2013 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD, CUÁLES Y CUÁNTOS FUERON LOS MOVIMIENTOS DE ESE VEHÍCULO, SEMOVI ERRÓNEAMENTE O POR ACTOS DE CORRUPCIÓN ENTRE LAS FECHA 31 DE JULIO DE 2013 Y LA FECHA 28 DE JULIO DE 2017 HUBO OTROS MOVIMIENTOS"** (SIC). Sobre el particular, cabe precisar que en el cuadro descriptivo proporcionado por esta Dirección, se incluyen los datos relativos a estatus, fecha de alta y fecha de último movimiento, las cuales cabe señalar que coinciden con las proporcionadas por la Dirección General del Registro Público del Transporte en su respuesta inicialmente proporcionada y que a su vez se verifican en los Historiales adjuntos.

Por otro lado, respecto a la Serie [REDACTED] 10, manifiesta que **"PRIMERO MENCIONA ALTA EN SU SEGÚN CUADRO DE INFORMACIÓN, SIN EMBARGO NO PRECISA LA FECHA DE ESTA COMO ESTATUS, EN EL RUBRO FECHA DE ALTA Y MÓDULO ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN14 DE SEPTIEMBRE DE 2012, MISMA FECHA QUE EL ÚLTIMO MOVIMIENTO, DE IGUAL MANERA SE ADVIERTEN ACTOS DE CORRUPCIÓN, TODA VEZ QUE REITERO, FUERON REFACTURADOS NOMBRE DEL SUSCRITO CON DATA 31 DE JULIO DE 2013... SEMOVI COMETE ERRORES DE BÚSQUEDA O ME NIEGA LOS MOVIMIENTOS ENTRE EL 31 DE JULIO DE 2013 Y A LA FECHA DEL PRESENTE"** (SIC). En este caso, se reitera que, al señalarse el "estatus de alta" quiere decir que el vehículo actualmente se encuentra activo, además de que se indicó la fecha de dicha alta, registrada el 14 de septiembre del 2012 en el Módulo de la Alcaldía Álvaro Obregón, siendo este el único movimiento registrado.

Cabe destacar que sobre la aseveración de que SEMOVI comete errores de búsqueda o niega los movimientos entre el 31 de julio de 2013 y a la fecha del presente, se reitera que no se informa sobre más movimientos puesto que el vehículo únicamente cuenta con el registro del Alta inicial, por lo que no hay dato adicional que proporcionar.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

En tercer lugar sobre el número de serie [REDACTED] 29, sobre cuya información manifiesta "ESTATUS DE BAJA SIN PRECISAR FECHA, ADEMÁS ES UNA INCONGRUENCIA SI SE OBSERVA LA FECHA DE ALTA EN EL MÓDULO MAGDALENA CONTRERAS, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2014, Y EL ÚLTIMO MOVIMIENTO CON LA MISMA FECHA, QUE DESDE MI CRITERIO NI DEBIERON HABER PUESTO Y LO HACEN PARA RELLENAR CUADROS DE SEGÚN INFORMACIÓN, ES DECIR, SI SE DIO DE ALTA EN DATA 12 DE MAYO DE 2014, PARA QUE PONER EL ÚLTIMO MOVIMIENTO CON LA MISMA FECHA..." (SIC).

Al respecto, se reitera que la información fue proporcionada, toda vez que el cuadro descriptivo señala en el rubro "estatus" el de Baja y en "fecha de último movimiento el 14/09/2012, información que de igual forma coincide con la proporcionada por la Dirección General del Registro Público del Transporte. En complemento, únicamente señalar que la fecha de alta del vehículo asociado a la serie terminación 4429 se realizó con fecha 12/05/2014, misma que de igual forma se señaló en el cuadro de la respuesta inicial.

Por su parte, sobre la serie vehicular [REDACTED] 86, sobre la cual el recurrente señala "LA INCONGRUENCIA QUE EL VEHÍCULO DESCRITO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, ESTATUS BAJA SIN PRECISAR FECHA DE ESTA O ESTADO QUE LA SOLICITÓ, ADEMÁS SE ADVIERTE FECHA DE ALTA EN GUSTAVO A. MADERO... AHORA BIEN, SE ADVIERTE COMO ÚLTIMO MOVIMIENTO EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2013, Y ESTO ES OTRA INCONSISTENCIA DE CONFORMIDAD CON LAS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML (CFDI), TYODA VEZ REITERO, 31 DE JULIO DE 2013, ES DECIR QUE LO DIERON DE ALTA A NOMBRE DE OTRA PERSONA 16 DÍAS ANTES REREFACTURARLO A MI FAVOR, LA GRAN DUDA O INTERROGANTE ES CONOCER CON QUÉ DOCUMENTACIÓN, REITERO YA SE SOLICITÓ SE ME PONGA A LA VISTA LOS EXPEDIENTES" (SIC). Precisar que la información proporcionada por esta dirección hace referencia a que el vehículo asociado a la serie con terminación 6586 se encuentra con estatus de Alta, no baja como lo refiere el recurrente; sumado a que inicialmente se indicó que el trámite se realizó en la Alcaldía Gustavo A. Madero con fecha 15/08/2015.

En complemento a lo anterior, es fundamental señalar que respecto a las facturas a las que hace referencia el recurrente y para la consulta en materia de Acceso a la Información, esta Secretaría por conducto de la Dirección de Transporte Particular, no solicita documentos adicionales a los requisitos de procedencia en consultas de acceso a la información, señalados en la Ley Local de la materia y en los procedimientos correspondientes, por lo que desconoce el contenido de las mismas y no forman parte del contenido analizado en el presente Recurso,

De igual forma, dentro de las Facultades establecidas en el Artículo 193, fracciones XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII y XLI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México, conferidas a esta unidad administrativa, no se encuentran las relativas a solicitar facturas o documentación adicional para la atención del presente medio de impugnación.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita al Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que derivado de la sustanciación del Recurso de referencia, se sirva:

PRIMERO. - Tener por presentados los alegatos que sustentan la respuesta Institucional otorgada a efecto de atender la Solicitud de Acceso a Datos Personales, identificada con número de Folio **090163022002886**, objeto del Recurso de **INFOCDMX/RR.IP.0064/2023** para que los mismos sean valorados.

SEGUNDO - Tener por exhibidas y ofrecidos los argumentos que se señalan en presente escrito, en términos de lo establecido por la normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la Ciudad de México.

TERCERO. - Previos los trámites legales que corresponda, solicito al Pleno del INFO que, con fundamento en el Artículo 244 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **CONFIRME la respuesta inicialmente otorgada por esta unidad administrativa;** toda vez que del análisis de la respuesta otorgada a la solicitud, sumado a las precisiones adicionales planteadas en los presentes alegatos, se estima se puede concluir que se han presentado los argumentos suficientes para comprobar que la solicitud fue atendida en tiempo y forma y con base en las funciones y atribuciones conferidas a esta Dirección, ya que se ha demostrado que todos los numerales objeto de la solicitud fueron atendidos, buscando además la utilización de lenguaje ciudadano que permitiera una mayor comprensión a la persona solicitante sobre todas las etapas del proceso.

- c) Oficio número DGRPT/23506/2022, de fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, suscrito por el Director General de Registro Público de Transporte, en el que manifiesta lo siguiente:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2022

OFICIO DGRPT/23506/2022

Asunto: Folio 090163022002886

MTRA. ELIA GUADALUPE VILLEGAS LOMELI
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y MEJORA INSTITUCIONAL
EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención a la solicitud de acceso a la información pública turnada a esta Dirección General con número de folio 090163022002886 ingresada por el C. [REDACTED] que a la letra refiere un archivo adjunto donde solicita lo siguiente:

"1.- RESPECTO DE LOS 16 JUEGOS DE PLACAS QUE FIGURN EN LA CARATULA DEL OFICIO DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2022 DGRPT/SA/0134/2022, ASUNTO ATENCION FOLIO 090163022001877. MISMO QUE CONSTA DE SEIS FOJAS IMPRESAS POR AMBOS LADOS, DIRIGIDO AL LIC, RAUL LIBRADO SANTILLAN MORENO, SUBDIRECTOR DE INFORMACION REGISTRAL, Y SIGNADO POR LA LIC. LILIAN BERENICE ORTEGA MENDOZA, SUBDIRECTORA DE ARCHIVO, CONTROL DE GESTION, Y A DONDE FIGURA AL CALCE DE LA FIRMA DE ESTA FUNCIONARIA PUBLICA EL OFICIO DGRPT/16094/2022 SOLICITO SE ME INFORME LO SIGUIENTE:

QUE SE ME INFORME DEL PORQUE LOS EXPEDIENTES DE LOS 16 JUEGOS DE PLACAS NO SE ME PUSIERON A LA VISTA.

2.- QUE SE ME INFORME SI LOS EXPEDIENTES YA FUERON DEPURADOS, DE SER POSITIVO SE ME INFORME LA FECHA PRECISA, EL LUGAR DONDE SE DESTRUYERON DEPURARON O DESVANECIERON, ASI COMO EL ACTA DE DESTRUCCION FISICA CORRESPONDIENTE, Y ADEMAS SE ME INFORME SI SE GUARDO RESPALDO DIGITAL DE ESTAS PLACAS (16).

DE SER NEGATIVO SE ME INFORME DE LA FECHA EN LA QUE LOS PUEDO TENER A LA VISTA.

DE HABER CAMBIADO DE PROPIETARIO TODOS Y CADA UNO DE ELLOS, O DE MANERA PARCIAL, SE ME INFORME CUALES VEHICULOS ICAMBIARON DE PROPIETARIO, INDICANDO LA FECHA PRECISA DE ESTE TRAMITE, INDICANDO DE CADA VEHICULO SERIE ALFA NUMERICA, MARCA, SUB MARCA, MODELO Y EL NUEVO NUMERO DE PLACAS ASIGNADO AL NUEVO PROPIETARIO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN ESTE PUNTO NO SE ATENTA CONTRA LOS DATOS PERSONALES DE NINGUNA PERSONA, TODA VEZ UE LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN SON UN DOCUMENTO PUBLICO, ADEMAS, COMO ESTUVIERON A MI NOMBRE TENGO DERECHO A CONOCER DEL ESTADO QUE GUARDAN Y EN QUE MODULO PERTENECIENTE A ESTA SECRETARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO SE HIZO EL TRAMITE, DE IGUAL MANERA PRECISANDO LA FECHA.

3.- RESPECTO A LAS SERIES DE LOS OCHO CHEVYS DE CHEVROLET;

3 [REDACTED] --- 3 [REDACTED] --- 3 [REDACTED] --- 3 [REDACTED]
3 [REDACTED] --- 3 [REDACTED] --- 3 [REDACTED] --- 3 [REDACTED]



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO**

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

..SOLICITO SE ME INFORME EN QUE MODULO DE LA CIUDAD DE MÉXICO FUERON DADOS DE ALTA, PRECISANDO LA FECHA DE ESTA, Y QUE NUMERO DE PLACAS SE LES ASIGNO EN SU MOMENTO, DE HABER CAMBIADO DE NUMERO DE PLACAS O DE PROPIETARIO, DE IGUAL MANERA SE ME INFORME PRECISANDO LA FECHA DE CADA MOVIMIENTO....

9.- SE ME INFORME DE TODA BAJA ADMINISTRATIVA SOLICITADA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DONDE SE NOTIFICA A ESTA SECRETARIA DE LA MISMA, Y QUE ESTABA A NOMBRE DE ALEJANDRO LOZANO MORGAN, ME REFIERO A CUALESQUIER TIPO DE VEHICULO Y QUE LA BUSQUEDA RAZONABLE Y EXHAUSTIVA SEA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2010 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD. PRECISANDO SIEMPRE DATOS COMPLETOS DEL VEHICULO, FECHA DE LA NOTIFICACION Y ENTIDAD FEDERATIVA QUE LO HACE.

10.-SE ME PROPORCIONE COPIA SIMPLE DE LOS OFICIOS DGRPT/16094/2022 Y DGRPT/17710/2022, MISMOS QUE GUARDAN INTIMA RELACION CON MI SOLICITUD FOLIO IDENTIFICADO 090163022001877, MISMA QUE CAUSO RECURSO DE REVISION EN INFOCDMX. Y LA FOLIO IDENTIFICADO 090163022002465 AMBAS DE MI TUTELA..." (SIC)

Sobre el particular y con fundamento en el artículo 6 apartado A, fracción I, II, III, IV y V, 8 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 11, 13 y 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como los artículos 7, 16 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México me permito informar lo siguiente:

De conformidad con el artículo 208 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mencionan que los sujetos obligados deben otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones.

En ese tenor, al ser parcialmente competente, de conformidad con las atribuciones que tiene esta Dirección General en el artículo 192 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Manual Administrativo de la Secretaría de Movilidad vigente, en observancia del Artículo 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que refiere que se debe realizar una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, conforme a los procedimientos establecidos en el Manual Administrativo de la Secretaría de Movilidad vigente, respecto a los puntos 1 y 2 se solicitó la información a la Subdirección de Archivo adscrita a esta Dirección General, quien mediante el oficio DGRPT/SA/0148/2022 del 05 de diciembre del presente año, se anexa para mejor proveer, remite la información solicitada.

Asimismo respecto al punto 3, derivado de la búsqueda realizada en el sistema electrónico al que tiene esta Unidad Administrativa se le informa lo siguiente:

NO.	SERIE	PLACA	MÓDULO DE ALTA	FECHA	OBSERVACIONES
1	[REDACTED]	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	No hay registro en el padrón vehicular de la CDMX



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

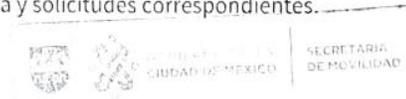
INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

2	[REDACTED]	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	No hay registro en el padrón vehicular de la CDMX.
3	[REDACTED]	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	No hay registro en el padrón vehicular de la CDMX.
4	[REDACTED]	[REDACTED]	AMERICAS MOTORS	09/08/2008	No hay cambio de placas ni de propietario.
5	[REDACTED]	[REDACTED]	A. OBREGON	14/09/2012	No hay cambio de placas ni de propietario.
6	[REDACTED]	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	No hay registro en el padrón vehicular de la CDMX.
7	[REDACTED]	SIN DATO	SIN DATO	SIN DATO	No hay registro en el padrón vehicular de la CDMX.
8	[REDACTED]	[REDACTED]	GUSTAVO A MADERO	15/08/2013	No hay cambio de placas ni de propietario.

Respecto al punto 9 se le informa que, conforme a las funciones que tiene esta Dirección General, entre las diversas fuentes de información para la actualización del padrón vehicular de la Ciudad de México, se encuentra la información que remite cada una de las Entidades Federativas respecto a Altas o Bajas que se realizan con vehículos matriculados en esta Ciudad; dicha información se remite con las características del vehículo, así como el número de placas que portan, placas nuevas asignadas en la Entidad que se realiza el reemplacamiento y fecha en que se realiza el movimiento. El nombre o domicilio del propietario del vehículo no son datos necesarios para la actualización de los movimientos en el sistema electrónico al que se tiene acceso, por lo que no se encuentran oficios DONDE FIGURE O HAYA FIGURADO EL NOMBRE DE [REDACTED].

En atención a los oficios DGRPT/16094/2022 Y DGRPT/17710/2022, se le informa que corresponden a los números de control de gestión que se le asignó a sus solicitudes, se anexa papeleta y solicitudes correspondientes.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.





COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SUBSECRETARÍA DEL TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DE TRANSPORTE

REGISTRO DE CONTROL DE CORRESPONDENCIA

DGRPT/16094/2022	PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA - 090163022001877	08/09/2022
FOLIO	PROCEDENCIA	FECHA

REALIZAR EL TRAMITE CORRESPONDIENTE DE PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA - 090163022001877 — SUB. DE VALIDACIÓN Y PROCESO REGISTRAL X- SUB. DE INFORMACIÓN REGISTRAL — SUB. DE ARCHIVO — DGRPT — SUB. DE VINCULACION Y CON DE BD — SUB. DE ENLACE CON REPUVE	ANEXO AL PRESENTE Y REMITO A USTED LA DOCUMENTACION QUE SE DETALLA AGRADECIENDOSE SIRVA A CUMPLIR CON LA INSTRUCCION SEÑALADA OFICIO PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA - 090163022001877 PRIORIDAD NO APLICA NOTA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SOLICITA EL LISTADO DE LOS AUTOMOTORES
FECHA: HORA: NOMBRE: FIRMA:	<p style="text-align: center;">ATENTAMENTE</p> <p style="text-align: center;">DIRECCION GENERAL DE REGISTRO PUBLICO DEL TRANSPORTE</p>

Goethe 15, Col. Nueva Anzures , Alcaldia Miguel Hidalgo, CP: 11500, Ciudad de México



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023



Plataforma Nacional de Transparencia

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DEL TRANSPORTE



160091

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Acuse de recibo de solicitud de datos personales

Número de folio de la solicitud	090163022001877
Tipo de solicitud	Datos Personales
Tipo de derecho	Acceso
Fecha y hora de registro	01/09/2022 16:26:49 PM
Nombre del Sujeto Obligado	Secretaría de Movilidad

Datos del solicitante

Nombre completo: [REDACTED]

En su caso, nombre del representante legal: [REDACTED]

Medio recepción: Correo electrónico

Domicilio: [REDACTED]

Número de teléfono: [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

Modalidad preferente de entrega de los datos solicitados: Copia Simple

Especifique en forma clara y precisa los datos personales de los que solicita: FAVOR DE REMITIRSE AL DOCUMENTO ADJUNTO MOTIVO DE MI SOLICITUD, GRACIAS.

Otros datos para facilitar su localización

Documento(s) adjunto(s)

En caso de solicitud de rectificación, anexe los documentos probatorios para sustentar su solicitud de rectificación de datos personales.

Determinación adoptada en relación con su solicitud	15 días hábiles	26/09/2022
En su caso, prevención para aclarar o completar la solicitud de información.	5 días hábiles	09/09/2022
En caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo	30 días hábiles	17/10/2022

Fundamento legal

Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Autenticidad del Acuse: 2293b892786095b33e00d66f451de67e



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

SOLICITO DOCUMENTOS QUE MUESTREN Y ME INFORMEN DE LO SIGUIENTE:

1.- QUE SE ME PROPORCIONE LISTADO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES QUE FIGUREN EN TODOS LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARIA, COMO SON AUTOS MOTOCICLETAS CAMIONETAS CAMIONES TRACTO CAMIONES A NOMBRE DEL SUSCRITO

[REDACTED] DICHOS LISTADOS TAMBIEN DEBERA ADVERTIR CUALESQUIER OTRO DOMICILIO EN LA [REDACTED] Y CUALESQUIER OTRO RFC.

DE LOS VEHICULOS QUE RESULTEN POSITIVOS EN EL NUMERAL UNO SE ME INFORME PRECISANDO MARCA, SUB MARCA, SERIE ALFA NUMERICA PLACAS DE CIRCULACION VIGENTE Y DADA DE BAJA SI ASI SE HA DADO. ASI COMO SE ME PRECISE LA FECHA DE ALTA, BAJA SI ASI SE DIO, CAMBIO DE PROPIETARIO Y TODO MOVIMIENTO SIEMPRE PRECISANDO FECHAS DE CADA MOVIMIENTO.

2.- QUE SE ME PROPORCIONE LISTADO DE VEHICULOS QUE HAYAN ESTADO A NOMBRE DEL SUSCRITO CON CUALESQUIER DOMICILIO, Y CUALESQUIER RFC, INCLUYENDO EL DEL SUSCRITO SEÑALADO LIENAS ARRIBA, EN ESTE PUNTO QUE SE PRECISE LA FECHA EN QUE CAMBIERON DE PROPIETARIO Y/O FUERON DADOS DE BAJA. DE SEGUIR ACTIVOS QUE SE ME INFORME CUALES Y CUANTOS EXPDIENTES PUEDO TENER A LA VISTA EN BREVE PLAZO DE TIEMPO. EN ESTE PUNTO SEÑALO QUE EN LA BUSQUEDA RAZONABLE Y EXHAUSTIVA SE DEBE OBSERVAR SIEMPRE EL NOMBRE DE [REDACTED] CUALQUIER DOMICILIO Y CUALQUIER RFC.

3.- QUE SE ME INFORME DE TODOS Y CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES A LOS QUE EL SUSCRITO PUEDE ACCEDER PARA TENERLOS A LA VISTA A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD. EN ESTE PUNTO SEÑALO ENFASIS AÑADIDO QUE SE ME DEBERA INFORMAR DE CUANTOS Y CUALES VEHICULOS PUEDO ACCEDER A DICHS EXPEDIENTES.

4.- QUE SE ME INFORME DE EXPEDIENTES DE CUANTOS Y CUALES VEHICULOS HAN SIDO DEPURADOS O DESTRUIDOS LOS EXPEDIENTES QUE ALGUNA VEZ ESTUVIERON A NOMBRE DEL SUSCRITO [REDACTED] CON MIS DATOS PERSONALES YA SEÑALADOS, ASI COMO CON CUALESQUIER DOMICILIO Y CUALESQUIER RFC, EN ESTE PUNTO QUE SE ME PRECISE LA FECHA O LAS FECHAS EN QUE HAN SIDO DEPURADOS O DESTRUIDOS. EN ESTE PUNTO QUE NO PASE DESAPERCIIDO MARCA, SUB MARCA, MODELO, SERIE ALFA NUMERICA, PLACAS DE CIRCULACION (SIC)

5.- QUE SE ME INFORME CON DOCUMENTALES SI DENTRO DE LA OBLIGATORIDAD DE ESTA SECRETARIA, ESTA LA DE DIGITALIZAR TODO EXPEDIENTE QUE VA A SER DEPURADO O DESTRUIDO Y DESDE QUE FECHA SE OBLIGAN A DIGITALIZAR SI ASI SE DA, EN ESTE PUNTO DESEO QUE SE ME INFORME SI DICHA INFORMACION ESTA PLASMADA EN LA GACETA OFICIAL O EN EL LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS PARA SU CONSULTA, Y DE SER POSIBLE SE ME ADJUNTE LA GACETA OFICIAL EN COMENTO.

6.- QUE SE ME INFORME EN QUE CONSISTE LA DEPURACION FISICA DE DESTRUCCION DE ARCHIVOS Y/O EXPEDIENTES. EN ESTE PUNTO SE ME INFORME PASO A PASO DICHA DESTRUCCION, ES DECIR, SI LOS QUEMAN, SE RECICLA EL PAPEL, A DONDE VA A DAR ESE PAPEL, SE TROZAN (SIC).



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

7.- QUE SE ME INFORME SIN AMBAGUES CUALES SON LOS VALORES PRIMARIOS, SECUNDARIOS O HISTORICOS QUE SE CONSIDERAN PARA NO DESTRUIR UN EXPEDIENTE DE CUALESQUIER TIPO DE VEHICULO. EN ESTE PUNTO QUE SE ME INFORME SI DICHAS DOCUMENTALES CATALOGADAS COMO PRIMARIAS SECUNDARIAS HISTORICAS SON FACTURAS, IFES O INES, CARTAS RESPONSIVAS, PAGOS DE TENENCIAS (SIC) OTRO ESPECIFICAR.

8.- QUE SE ME INFORME CUANTOS TIPOS DE EXPEDIENTES MANEJA POR VEHICULO ESTA SECRETARIA, ES DECIR SI EXISTE UNO PARA CAMBIO DE PROPIETARIO, OTRO PARA BAJAS, OTRO PARA ALTAS, OTRO PARA PAGO DE TENENCIAS (SIC) REITERO, QUE DOCUMENTOS OBRAN POR EXPEDIENTE O SI POR CADA VEHICULO REGISTRADO SE TIENE UN SOLO TANTO DONDE SE PUEDE ADVERTIR TODO TIPO DE MOVIMIENTO POR CADA VEHICULO.

9.- QUE SE ME PROPORCIONE COPIA SIMPLE DE TODO OFICIO GIRADO A LA SECRETARIA DE FINANZAS DONDE SE PUEDA ADVERTIR CON CLARIDAD QUE EN SU MOMENTO SE LE SOLICITABA SE ME GIRASEN PAGOS DE TENENCIA O CARTAS INVITACION AL PAGO REFERIDO, EN ESTOS OFICIOS SE DEBERA ADVERTIR CON CLARIDAD EL NOMBRE DEL SUSCRITO O EL DOMICILIO DE [REDACTED], ASI COMO CUALESQUIER OTRO DOMICILIO DONDE FIGURE MI NOMBRE Y OTRO NOMBRE CON MI DOMICILIO, EN ESTE PUNTO SEÑALO ENFASIS AÑADIDO, QUE SE Y ME CONSTA LLEGABAN A MI DOMICILIO PAGOS DE TENENCIA Y CARTAS INVITACION AL PAGO REFERIDO CON OTROS NOMBRES, DE ELLO SE DESPRENDE QUE DE NO HABER IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO SE ME OTORGUEN LOS MENCIONADOS OFICIOS SIN RESERVA ALGUNA.

10.- QUE SE ME INFORME CON UN LISTADO, DE TODOS Y CADA UNO DE LOS VEHICULOS DONDE FIGURE EL NOMBRE DEL SUSCRITO, DE TODOS Y CADA UNO DE LOS VEHICULOS QUE HAYAN CAUSADO BAJA, CAMBIO DE PROPIETARIO, EN ESTE PUNTO SEÑALO QUE SE ME INCLUYAN LAS FECHAS, PRECISANDO LAS MISMAS, ASI COMO QUE NO PASE DESAPERCIBIDO CUALESQUIER DOMICILIO Y CUALESQUIER OTRO RFC CON LOS QUE HAYAN ESTADO ACTIVOS AHORA INACTIVOS A NOMBRE DEL SUSCRITO [REDACTED] DE IGUAL MANERA SE ME SEÑALE MARCA SUB MARCA MODELO SERIE ALFA NUMERICA PLACAS DE CIRCULACION (SIC)

11.. QUE SE ME INFORME DE TODO REQUISITO QUE DEBE OBSERVAR POR OBLIGACION ESTA SECRETARIA ASI COMO LOS MODULOS AUTORIZADOS POR LA MISMA, EN LA INTELIGENCIA Y POR PONER UN EJEMPLO ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, QUE DEBEN SER OBLIGATORIOS PARA TRAMITES COMO ALTA, BAJA, CAMBIO DE PROPIETARIO, PAGO DE TENENCIA (SIC) OTRO, FAVOR DE ESPECIFICAR. EN ESTE PUNTO SEÑALO Y REITERO, TODO TIPO DE DOCUMENTO QUE SE DEBEN EXHIBIR Y DEJAR CONSTANCIA POR LA PERSONA QUE REALIZA EL O LOS TRAMITES REFERIDOS EN ESTE NUMERAL.

12.- RESPECTO DE ESTE NUMERAL Y DE LOS VEHICULOS QUE A CONTINUACION DESCRIBO, SOLICITO SE ME INFORME PRECISANDO LA FECHA DE ALTA, LA DE BAJA, SI ASI SE DIO, Y EN LOS OFREZCO MAS DATOS COMO SON PLACAS, A MI NOMBRE, DOMICILIOS REGISTRADOS (SIC) ESTA SECRETARIA DEBERA INFORMARME DE FECHA DE CAMBIOS DE PROPIETARIO SI ASI SE DIO, FECHAS DE BAJA SI ASI SE DIO, Y DE TODO MOVIMIENTO Y CUANTOS DE ESTOS EXPEDIENTES SE ME PUEDEN PONER A LA VISTA, CUANTOS, Y CON QUE FECHA YA FUERON DEPURADOS Y/O DESTRUIDOS Y CUANTOS Y CUALES ESTUVIERON O ESTAN A NOMBRE DEL SUSCRITO [REDACTED], REITERO, CON CUALESQUIER DOMICILIO Y CUALESQUIER RFC,



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

CON INDEPENDENCIA DE LOS QUE FIGUREN CON MIS DATOS PERSONALES EN MI INE, DONDE TENGO DE RADICAR MAS DE TREINTA AÑOS. RESPECTO A LA BUSQUEDA EN ESTE NUMERAL Y EN RELACION CON LOS DOMICILIOS, Y QUE ESTOS PUEDEN SER CUALQUIERA, DESEO SEÑALARLES QUE EN LA BUSQUEDA SE PONGA ESPECIAL ATENCION EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS:

[REDACTED] (DISTINTOS DOMICILIOS, PERO LAS PERSONAS SE CONOCEN) COLONIA [REDACTED] MEXICO [REDACTED] EN ESTA CD DE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

HONDA FIT MODELO 2006 SERIE [REDACTED]

GMC ACADIA MODELO 2008 SERIE [REDACTED]

CHEVROLET COLORADO MODELO 2008 [REDACTED]

CHEVROLET CHVY 2008 [REDACTED]

CHEVROLET CHEVY 2008 [REDACTED]

CHEVROLET CHEVY 2008 [REDACTED]

CHVROLET CHEVY 2008 [REDACTED]

CHEVROLET CHEVY 2008 [REDACTED]

CHEVROLET CHEVY 2008 [REDACTED]

CHEVROLET CHVY 2008 [REDACTED]

CHEVROLET CHEVY 2008 [REDACTED]

HONDA PILOT 2010 SERIE [REDACTED]

CHEVROLET COLORADO 2008 SERIE [REDACTED]

FORD 2500 MODELO 2007 SERIE [REDACTED]

CHEVROLET CHEVY 2007 SERIE [REDACTED]



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

CHEVROLET EXPRESS VAN 2008 SERIE [REDACTED]
CHEVROLET SILVERADO 2007 SERIE [REDACTED]
CHEVROLET SILVERADO 2007 SERIE [REDACTED]
CHEVROLET COLORADO 2008 SERIE [REDACTED]
CHEVROLET OPTRA 2007 SERIE [REDACTED] PLACAS [REDACTED] DOMICILIO [REDACTED]
SUSCRITO [REDACTED] A NOMBRE DEL [REDACTED]
DE 2013. RFC [REDACTED] FECHA DE ALTA 27 DE MARZO

ATOS BY DODGE 2006 SERIE [REDACTED] PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED]
DOMICILIO [REDACTED] A NOMBRE DEL [REDACTED]
SUSCRITO [REDACTED] MI RFC [REDACTED] Y FECHA DE ALTA 27 DE MARZO
2013.

CHEVROLET COLORADO MODELO 2008 SERIE [REDACTED] PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED]
DOMICILIO [REDACTED] A NOMBRE DEL [REDACTED]
SUSCRITO [REDACTED] MI RFC [REDACTED] Y FECHA DE ALTA 16 DE ENERO
DE 2014.

JEEP PATRIOT 2010 SERIE [REDACTED] PLACAS [REDACTED] DOMICILIO [REDACTED]
[REDACTED] A NOMBRE DEL SUSCRITO [REDACTED]
DE 2014. ASI COMO MI [REDACTED] FECHA DE ALTA 01 DE ABRIL

CHEVROLET OPTRA 2007 SERIE [REDACTED] PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED]
DOMICILIO [REDACTED]
CDMX, A NOMBRE DEL SUSCRITO [REDACTED] MI RFC [REDACTED] Y FECHA
DE ALTA 25 DE MARZO DE 2013.

SPIRIT DE CRHYLER MODELO 1994 SERIE [REDACTED] PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED]
DOMICILIO [REDACTED] A NOMBRE DEL [REDACTED]
SUSCRITO [REDACTED] MI RFC LOMA 610903 Y FECHA DE ALTA 27 DE
MARZO DE 2013.

CHEVROLET OPTRA MODELO 2008 SERIE [REDACTED] PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED]
DOMICILIO [REDACTED] CDMX A NOMBRE DEL [REDACTED]
SUSCRITO [REDACTED] MI RFC [REDACTED] Y FECHA DE ALTA 25 DE MARZO
DE 2013.

DODGE RAM 2500 MODELO 2008 SERIE [REDACTED] PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED]
DOMICILIO [REDACTED]
[REDACTED] A NOMBRE DEL SUSCRITO [REDACTED] MI RFC [REDACTED] Y FECHA
DE ALTA 25 DE MARZO DE 2013.

CHEVROLET SILVERADO MODELO 2008 SERIE [REDACTED] PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED]
DOMICILIO [REDACTED]



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

[REDACTED], A NOMBRE DEL SUSCRITO [REDACTED] MI RFC [REDACTED]
[REDACTED] Y CON FECHA DE ALTA 25 DE MARZO DE 2013.

CHEVROLET SILVERADO MODELO 2007 SERIE [REDACTED], PLACAS DE CIRCULACION
[REDACTED] DOMICILIO [REDACTED]
[REDACTED], A NOMBRE DEL SUSCRITO [REDACTED] MI RFC [REDACTED]
[REDACTED] Y FECHA DE ALTA 25 DE MARZO 2013.

CHEVROLET SUBURBAN MODELO 2008 SERIE [REDACTED], PLACAS DE CIRCULACION
[REDACTED] DOMICILIO [REDACTED]
[REDACTED], A NOMBRE DEL SUSCRITO [REDACTED] MI RFC [REDACTED] Y
CON FECHA DE ALTA 25 DE MARZO DE 2013.

CHEVROLET COLORADO MODELO 2008 SERIE [REDACTED] PLACAS DE CIRCULACION
[REDACTED] DOMICILIO [REDACTED]
[REDACTED], A NOMBRE DEL SUSCRITO [REDACTED] MI RFC [REDACTED]
[REDACTED] Y CON FECHA DE ALTA 25 DE MARZO DE 2013.

MITSUBISHI MODELO 2008 SERIE [REDACTED]

DODGE RAM 2500 MODELO 2007 SERIE [REDACTED]

DODGE RAM 200 MODELO 2008 SERIE [REDACTED]

DODGE RAM 2500 MODELO 2008 SERIE [REDACTED]

CHEVROLET SILVERADO MODELO 2006 SERIE [REDACTED]

DODGE RAM 2500 MODELO 2007 SERIE [REDACTED]

CHEVROLET SILVERADO MODELO 2007 SERIE [REDACTED]

FORD PICK UP 250 MODELO 2008 SERIE [REDACTED]

CHEVROLET SILVERADO MODELO 2007 SERIE [REDACTED]

MITSUBISHI DIESEL MODELO 2008 SERIE [REDACTED]

CHEVROLET COLORADO MODELO 2008 SERIE [REDACTED]

CHEVROLET EXPRESS VAN MODELO 2008 SERIE [REDACTED]

CHEVROLET SUBURBAN MODELO 2008 SERIE [REDACTED]

CHEVROLET SILVERADO MODELO 2007 SERIE [REDACTED]

CHEVROLET COLORADO MODELO 2008 SERIE [REDACTED]

CHEVROLET SUBURBAN MODELO 2008 SERIE [REDACTED]

CHEVROLET SILVERADO MODELO 2008 SERIE [REDACTED]

FORD 350 MODELO 2007 SERIE [REDACTED]



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

- CHEVROLET SILVERADO MODELO 2008 SERIE [REDACTED]
- CHEVROLET SILVERADO MODELO 2008 2007 SERIE [REDACTED]
- FORD 350 MODELO 2007 SERIE [REDACTED]
- DODGE RAM 2500 MODELO 2007 SERIE [REDACTED]
- CHEVROLET SILVERADO MODELO 2007 SERIE [REDACTED]
- FORD ESCAPE MODELO 2007 SERIE [REDACTED]
- CHEVROLET CHEVY MODELO 2008 SERIE [REDACTED]
- CHEVROLET COLORADO MODELO 2007 SERIE [REDACTED]
- CHEVROLET COLORADO MODELO 2007 SERIE [REDACTED]
- DODGE RAM 2500 MODELO 2007 SERIE [REDACTED]
- CHEVROLET COLORADO MODELO 2008 SERIE [REDACTED]
- DODGE RAM 2500 MODELO 2007 SERIE [REDACTED]
- FORD 350 MODELO 2008 SERIE [REDACTED]
- FORD 350 MODELO 2007 SERIE [REDACTED]
- CHEVROLET CHEVY MODELO 2008 SERIE [REDACTED]
- CHEVROLET CHEVY MODELO 2008 SERIE [REDACTED]
- FORD 250 MODELO 2007 SERIE [REDACTED]
- FORD CLUB WAGON MODELO 2007 SERIE [REDACTED]
- CHEVROLET SUBURBAN MODELO 2008 SERIE [REDACTED]
- DODGE RAM 2500 MODELO 2008 SERIE [REDACTED] (FAVOR DE COTEJAR BIEN LA SERIE)
- DODGE RAM 2500 MODELO 2008 SERIE [REDACTED] (FAVOR DE COTEJAR BIEN LA SERIE)
- CHEVROLET OPTRA MODELO 2008 SERIE [REDACTED]
- DODGE RAM 2500 MODELO 2008 SERIE [REDACTED] (FAVOR DE COTEJAR BIEN LA SERIE)

13.- QUE SE ME PROPORCIONE COPIA SIMPLE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS OFICIOS QUE HAYAN LLEGADO A ESTA SECRETARIA, PROVEIDOS DE SU SIMILAR EN OTRAS SECRETARIAS DE OTROS ESTADOS, SOLICITANDO LA BAJA DE CUALESQUIER VEHICULO DONDE FIGURE O HAYA FIGURADO [REDACTED], DOMICILIO [REDACTED], Y CUALESQUIER OTRO DOMICILIO U OTRO RFC DIVERSO AL YA SEÑALADO LIENAS ARRIBA.

14.- QUE SE ME INFORME EN QUE PARTE DE LA GACETA OFICIAL, SE PLASMO LA AUTORIZZACION PARA LA DESTRUCCION O DEPURACION DE EXPEDIENTES DE VEHICULOS QUE



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

AUN CIRCULAN, ES DECIR QUE CON INDEPENDENCIA DE QUE YA NO REGISTRE MOVIMIENTO ALGUNO DE BAJA ALTA CAMBIO DE PROPIETARIO U OTRO (FAVOR DE ESPECIFICAR), ESTA SECRETARIA DEPURA Y DESTRUYE EXPEDIENTES.

15.- QUE SE ME INFORME EL CRITERIO QUE SE UTILIZA PARA LA DEPURACION O DESTRUCCION DE EXPEDIENTES, Y QUE FUNCIONARIOS, PRECISANDO LAS AREAS DE ESTA SECRETARIA, DISCURREN O DISCUTEN PARA TALES EFECTOS, ASI COMO SI EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIONA PARA LOS MISMOS EFECTOS, O INTERVIENEN A FAVOR O EN CONTRA EN ARAS DE QUE PREVALESCA LA TRANSPARENCIA CON INDEPENDENCIA DE LA ANTIGÜEDAD DE CADA EXPEDIENTE QUE SE SOMETE A DESTRUCCION O DEPURACION.

16.- POR LO QUE HACE A LOS VEHICULOS NISSAN TIPO TSURU MODELO 2010 SERIE [REDACTED] Y NISSAN TIPO TIDA MODELO 2010 SERIE [REDACTED], AMBOS A NOMBRE DE LA C. [REDACTED], CON DOMICILIO EN [REDACTED] Y LO SE Y ME CONSTA POR TENER LAS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML (CFDI) SE ME INFORME DE FAVOR SI ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2010 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD, SE DIERON DE ALTA EN ESTA DIGNA SECRETARIA. DE SER POSITIVO SE ME INFORME PRECISANDO LA FECHA Y EL DOMICILIO CON EL QUE SE REGISTRARON.

17.- QUE SEME INFORME SI ESTA SECRETARIA CONSERVA EN SUS ARCHIVOS, ESTADISCAS DE TODO VEHICULO QUE HAYA CAMBIADO DE ESTADO DE LA FEDERACION. LO ANTERIOR, DERIVADO DE QUE EN OCASIONES LOS ESTADOS SOLICITAN VIA OFICIO BAJA DE ALGUN VEHICULO.

18.- QUE SE ME PROPORCIONE LISTADO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PLACAS DE CIRCULACION DONDE FIGURE EL NOMBRE DE [REDACTED] CON CUALESQUIER DOMICILIO O CUALESQUIER RFC EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, Y DE SER POSITIVO SE ME PONGAN A LA VISTA LOS EXPEDIENTES DE DICHAS PLACAS DE CIRCULACION.

19.- RESPECTO DE LOS OCHO CHEVYS DE CHEVROLET ENLISTADOS LINEAS ABAJO, Y TODA VEZ CONOZCO QUE NINGUNO ESTA A MI NOMBRE EN ESTA SECRETARIA, DESEO CONOCER DE LO SIGUIENTE:

UNO. - QUE SE ME INFORME LA FECHA PRECISA DE ALTA, DATO QUE NO ATENTA EN ABSOLUTO EN CONTRA DE LOS DATOS PERSONALES.

DOS. - QUE SE ME INFORME SI LOS EXPEDIENTES SIGUEN ACTIVOS, DATO QUE NO ATENTA EN ABSOLUTO EN CONTRA DE LOS DATOS PERSONALES.

TRES. - QUE SE ME INFORME DE LA FECHA PRECISA DE BAJA SI ASI SE DIO, DATO QUE NO ATENTA EN ABSOLUTO EN CONTRA DE LOS DATOS PERSONALES.

CUATRO. - QUE SE ME INFORME SI SIGUEN DADOS DE ALTA EN ESTA CIUDAD DE MEXICO Y TODO MOVIMIENTO QUE SE HAYA REALIZADO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2013 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD, DATO QUE NO ATENTA CONTRA LOS DATOS PERSONALES.

CINCO. - DE ESTOS VEHICULOS NO OMITO MENCIONAR QUE OBRAN EN MI PODER LAS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML (CFDI) A MI NOMBRE Y DATOS PERSONALES.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

CHEVROLET CHVY 2008 [REDACTED]

CHEVROLET CHEVY 2008 [REDACTED]

CHEVROLET CHEVY 2008 [REDACTED]

CHVROLET CHEVY 2008 [REDACTED]

CHEVROLET CHEVY 2008 [REDACTED]

CHEVROLET CHEVY 2008 [REDACTED]

CHEVROLET CHVY 2008 [REDACTED]

CHEVROLET CHEVY 2008 [REDACTED]

20.- RESPECTO DE LOS SIGUIENTES VEHICULOS, PRIMERO QUE SE ME INFORME DEL PORQUE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y DESDE QUE FECHA O FECHAS, YA NO REQUIRO LA SECRETARIA DE FINANZAS A EFECTO DE SEGUIR ENVIANDO A MI DOMICILIO [REDACTED]

[REDACTED] REQUERIMIENTOS DE PAGOS DE TENENCIA Y CARTAS INVITACION AL MISMO PAGO, QUE SE ME INFORME SI LOS EXPEDINETES PUEDEN SER CONSULTADOS A MI VISTA,

21.- QUE SE ME INFORME DE TODOS Y CADA UNO DE LOS VEHICULOS QUE RESULTEN POSITIVOS A MI NOMBRE, MI DOMICILIO MI RFC, OTROS DOMICILIOS Y OTROS RFC DIVERSOS, EN QUE ALCALDIA ANTES DELEGACION FUERON DADOS DE ALTA, O CAMBIADO DE PROPIETARIO, PRECISANDO SIEMPRE LAS FECHAS DE ESTOS MOVIMIENTOS.

22.- QUE SE ME PROPORCIONE LISTADO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES A LOS QUE LA REPRESENTACION SOCIAL Y/O MINISTERIO PUBLICO O EL SUSCRITO PUDIMOS EN SU MOMENTO TENER ACCESO ENTRE EL 01 DE AGOSTO DE 2016 Y LA FECHA EN LA QUE HAN SIDO DEPURADOS O DESTRUIDOS, PRECISANDO LAS FECHAS DE ESTA DESTRUCCION, SERIES MARCAS PLACAS DE CIRCULACION MODELOS, MIS DATOS PERSONALES Y OBSERVÁNDO SIEMPRE OTROS DOMICILIOS Y OTROS RFC'S (SIC) EN ESTE PUNTO, CON INDEPENDENCIA DE LOS VEHICULOS QUE AQUÍ FIGUREN. SIN QUE PASE DESAPERCIBIDO SE ME INFORME DE FAVOR CUALES DOCUMENTOS DE CADA EXPEDIENTE FUERON DESTRUIDOS COMO SON O PUDIERAN SER FACTURAS PDF INCLUSO XML (CFDI) CARTAS RESPONSIVAS, IFES O INES (SIC) OTRO ESPECIFICAR.

23.- POR LO QUE HACE A LOS SIGUIENTES NUMEROS DE PLACAS DE CIRCULACION, SE ME INFORME PRIMERO A QUE EXPEDIENTES TENGO DERECHO DE TENER A LA VISTA, LA FECHA DE ALTA Y BAJA SI ASI SE DIO, EL DOMICILIO CON EL QUE ESTAN O ESTUVIERON REGISTRADAS, ASI COMO EN CUALES DE ELLAS FIGURA MI NOMBRE Y MI RFC [REDACTED], LO ANTERIOR ENTRE LAS FECHAS DE 01 DE ENERO DE 2010 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD





COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

24.-POR LO QUE HACE A LA UNIDAD CHEVROLET SILVERADO MODELO 2008 SERIE [REDACTED] SE ME INFORME DE FAVOR CUALES PLACAS LE FUERON ASUGNADAS A LA FEHCA DE LA ALTA, SI LAS [REDACTED] O [REDACTED] DE AMBOS JUEGOS SE ME INFORME DE FAVOR SI AMBOS ESTUVIERON A MI NOMBRE, Y QUE SE ME PROPORCIONE EL DOMICILIO DEL JUEGO 482WVP, LA FECHA DE ALTA DE ESTE JUEGO DE PLACAS Y LA DE BAJA SI ASI SE DIO.

25.- POR LO QUE HACE A LOS VEHICULOS NISSAN XTRAIL MODELO 2011, SERIE ALFA NUMERICA [REDACTED] Y FORD MUSTAN MODELO 2009, SERIE 12VHT85H595117688, SE ME INFORME DE FAVOR SI ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2010 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD GUARDAN O GUARDARON RELACION CON EL SUSCRITO EN ESTA SECRETARIA, ME REFIERO A CUALQUIER VINCULO COMO ALTA MI NOMBRE, ALTA A MI DOMICILIO, ALTA CON MI RFC, DE SER NEGATIVO TAN SOLO SE ME INFORME SI FUERON DATOS DE ALTA EN ESTA CIUDAD DE MEXICO PRECISANDOME LA FECHA, DATO QUE NO ATENTA EN ABSOLUTO CONTRA LOS DATOS PERSONALES DE CUALESQUIER PERSONA.

DE HABER EXPEDIENTES ACTIVOS A LOS QUE EL SUSCRITO TENGA ACCESO Y VISTA, SE ME AUTORIZA ACOMPAÑANTE A MI CRITERIO, TODA VEZ SE ME INDIQUE DOMICILIO EN DONDE LOS PUEDO VER Y EL HORARIO DE VISITA, ASI COMO LOS REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBEMOS CUMPLIR.

DE TODO LO ANTERIOR EXPUESTO Y EJERCENDO EL PRINCIPIO DE MAXIMA PUBLICIDAD, SOLICITO QUE DE CADA NUMERAL AQUÍ EXPUESTO, LA BUSQUEDA RAZONABLE Y EXHAUSTIVA SEA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2010 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD, ASI COMO LA BUSQUEDA RAZONABLE Y EXHAUSTIVA, SEA EN CADA ARCHIVO QUE OBRE EN ESTA SECRETARIA, SIN QUE PASEN DESAPERCIBIDOS LOS ARCHIVOS D MIXUCA Y EL ROSARIO, LOS DIGITALES, LOS MUERTOS, LOS ARCHIVOS PASIVOS (SIC) OTRO ESPECIFICAR.

NO OMITO MENCIONAR QUE CADA SERIE PLACA DE CIRCULACION, MODELO, TIPO DE VEHICULO, MARCA Y SUB MARCA ASI COMO DATOS DE DOMIICLIOS Y NOMBRESM RFC'S Y



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

DEMÁS DATOS AQUÍ VERTIDOS, FUERON EXTRAIDOS DE CARPETA DE INVESTIGACION DONDE SOY DENUNCIANTE Y LA INTENCION MANIFIESTA ES CONOCER DE MAS DATOS PARA APORTARLE A LA REPRESENTACION SOCIAL LOS MIMOS, ADEMÁS Y DE IGUAL MANERA ESTA SECRETARIA ME HA PROVEIDO DE ALGUNOS DATOS A Y EN RAZON DE SOLICITUDES DE DATOS PERSONALES, Y EN ELLO ME ESTOY BASANDO.

SIENDO EL CASO QUE LA SOLICITUD ES DE DATOS PERSONALES, Y QUE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA EN OCASIONES NO DA LA CERTEZA DE QUE LOS DOCUMENTOS PARA ADJUNTAR SE INCLUYAN EN EL SISTEMA, ENVIO AL CORREO ELECTRONICO DE LA UNIDAD DE ENLACE MI CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA ASI COMO LA FALTA DE HOMONIMIA PROVEIDA AL SUSCRITO TANTO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL COMO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, ESTO, CON LA FINALIDAD UNICA DE QUE NO SE ME OCULTEN O NIEGUEN LOS DATOS DE CADA VEHICULO DONDE FIGURE MI NOMBRE MI RFC, OTRO RFC, MI DOMICILIO Y CUALESQUIER DOMICILIO. NO OMITO MENCIONAR QUE AUN QUE LA SOLICITUD ES DE DATOS PERSONALES, SE PUEDE CONVERTIR EN SU MOMENTO DE INTERES PUBLICO Y DE ALTO IMPACTO PARA LA SOCIEDAD, SOLICITO QUE LA RESPUESTA SEA ESTRICTAMENTE VIGILADA Y SANCIONADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, QUE NO SE ME REMITA A NINGUNA LIGA ELECTRONICA O SE ME ENTREGUE EN DISCO COMPACTO O SOBRE CERRADO, REQUIERO ESPECIFICAMENTE LAS DOCUMENTALES, GRACIAS.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023



Estimado Solicitante:

En atención a su petición, y de conformidad con el artículo 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a:

"SOLICITO DOCUMENTO EN FORMA DE LISTADO QUE MUESTRE A HOMONIMOS DE (...) Y DONDE ESTAN UBICADOS POR ESTE SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, LO REQUIERO POR CANTIDAD POR ESTADO INCLUYENDO LA CIUDAD DE MEXICO, NO REQUIERO CIUDADES SOLO ENTIDADES FEDERATIVAS, EJEMPLO DE HIPOTESIS SERIA EN CHIHUAHUA CINCO, Y ASI POR ESTADO NO REQUIERO MAS DATOS PERSONALES, SOLO CUANTOS (...) EXISTEN TAL CUAL LO DESCRIBI, NO OMITO MENCIONAR QUE AUNQUE LA SOLICITUD ES DE DATOS PERSONALES TAMBIEN SE LE PUEDE TRATAR DE INTERES PUBLICO YA QUE EXISTE CARPETA DE INVESTIGACION POR USURPACION DE IDENTIDAD Y LA RESPUESTA PUEDE SER DE ALTO IMPACTO PARA LA SOCIEDAD INCLUSO LA FEDERACION, GRACIAS, tipo de derecho ARCO: Acceso datos personales, presento solicitud: Titular, representante; tipo de persona: Titular" (sic).

Al respecto, se le informa que, al corte del 31 de diciembre de 2019, únicamente se localizó 1 registro con el nombre señalado, cuyo domicilio fiscal se encuentra en la Ciudad de México.

Es preciso señalar, que toda vez que la normatividad en materia de Transparencia obliga a las dependencias a adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su acceso no autorizado, se le comunica que éstos sólo pueden ser dados a conocer a su titular previa acreditación de su identidad, o bien, a su representante legal, previa acreditación de su personalidad presentando lo siguiente: 1) Copia simple de la identificación oficial del titular; 2) Identificación oficial del representante, e 3) Instrumento público; carta poder simple firmada ante dos testigos anexando copia simple de las identificaciones oficiales de quienes intervengan en la suscripción del mismo, o declaración en comparecencia personal del titular.

Lo anterior, de conformidad los artículos 49, 50, 51 y 52 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículo 73, 90, fracción III y 92 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2018; así como el Criterio 07/09 "Los documentos sin firma o membrete emitidos y/o notificados por las Unidades de Enlace de las dependencias o entidades son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuando se proporcionan a través del sistema Infomex" emitido por el Pleno del INAI y con fundamento en el artículo 32, fracción XV, párrafo tercero, numeral 4, inciso a), en relación con el artículo 33, apartado D, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto del 2015, en vigor el 22 de noviembre de 2015.

Atentamente

Administrador de Operación de Padrones "IT"

"Se establece como información reservada y bajo resguardo el nombre del servidor público con fundamento en el art. 110, fracción V y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el art. 41, último párrafo de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, por tratarse de un dato reservado y con fundamento en los artículos 32, fracción XV, párrafo tercero, numeral 4, inciso a) y 33, apartado D, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto del 2015."





COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES

SECRETARÍA TÉCNICA NORMATIVA

OFICIO No. INE/DERFE/STN/T/ 0258 /2020

Ciudad de México, 25 de febrero de 2020

C. [REDACTED]
PRESENTE

En atención a la solicitud de acceso a datos personales, realizada a través del sistema INFOMEX-INE con número de folio UT/SADP/20/00026, se informa que, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 párrafo tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el 43, fracción III, numeral 4, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Protección de Datos Personales, le informo que, el ejercicio de acceso a datos personales, es procedente.

En ese tenor, le comento que, con el nombre de [REDACTED] se localizó un registro en la base de datos del Padrón Electoral, el cual se encuentra vigente en la Lista Nominal de Electores.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO TÉCNICO NORMATIVO EN SU CARÁCTER
DE ENLACE DE TRANSPARENCIA

LIC. ALFREDO CID GARCÍA



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SUBSECRETARÍA DEL TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DE TRANSPORTE

REGISTRO DE CONTROL DE CORRESPONDENCIA

DGRPT/17710/2022	PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA - 090163022002465	30/09/2022
FOLIO	PROCEDENCIA	FECHA

REALIZAR EL TRAMITE CORRESPONDIENTE DE PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA - 090163022002465 — SUB. DE VALIDACIÓN Y PROCESO REGISTRAL X- SUB. DE INFORMACIÓN REGISTRAL — SUB. DE ARCHIVO — DGRPT — SUB. DE VINCULACION Y CON DE BD — SUB. DE ENLACE CON REPUVE	ANEXO AL PRESENTE Y REMITO A USTED LA DOCUMENTACION QUE SE DETALLA AGRADECIENDOSE SIRVA A CUMPLIR CON LA INSTRUCCION SEÑALADA OFICIO PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA - 090163022002465 PRIORIDAD NO APLICA NOTA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SOLICITA NUMERO DE OPERADORES ELECTRONICOS
FECHA: HORA: NOMBRE: FIRMA:	ATENTAMENTE DIRECCION GENERAL DE REGISTRO PUBLICO DEL TRANSPORTE

Goethe 15, Col. Nueva Anzures , Alcaldia Miguel Hidalgo. CP: 11500 Ciudad de México



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023



Plataforma Nacional de Transparencia



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública

Datos del solicitante

Nombre completo del solicitante
Nombre, denominación o razón social del solicitante
Nombre del representante y/o del autorizado
Correo electrónico

[Redacted]

Solicitud de información

Folio de la solicitud: 090163022002465
Tipo de solicitud: Información pública
Institución a la que solicitas información: Secretaría de Movilidad
Fecha y hora de registro: 27/09/2022 18:08:52 PM
Fecha de recepción: 28/09/2022

SOLICITO DOCUMENTOS QUE MUESTREN Y ME INFORMEN DE LO SIGUIENTE:
1.- DEL NUMERO ECONOMICO DE TOSOS Y CADA UNO DE LOS OPERADORES ELECTRONICOS, DENOMINACION U OTROS SIMILARES CON LOS QUE ESTA DIGNA SECRETARIA TENGA IDENTIFICADOS A LOS MISMOS Y ASIGNADOS ESPECIFICAMENTE A LA ALCALDIA SEDE EN GUSTAVO A. MADERO. (LA VILLA)
DEL NUMERAL QUE ANTECEDE ME REFIERO A LOS OPERADORES ELECTRONICOS DONDE SE PUEDEN EJECUTAR TRAMITES DE ALTA BAJA, BAJA ALTA CAMBIO DE PROPIETARIO PAGO DE TENENCIAS OTROS (SIC) FAVOR DE SEÑALARLOS.
2.- DE ESTOS OPRADORES, CUALES O CUANTOS ESTAN O ESTUVIERON ASIGNADOS A PERSONAL DESIGNADO POR Y DE DICHA ALCALDIA CON EL NOMBRE DE GUADALUPE, REQUIERO LOS APELLIDOS COMPLETOS DE DICHA FUNCIONARIA.
3.- QUE LA BUSQUEDA RAZONABLE Y EXAHUSTIVA SEA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2010 A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
4.- QUE SE ME INFORME QUE DOCUMENTACION EXIGE ESTA SECRETARIA A LA LACALDIA GUSTAVO A. MADERO, REFERENTE A TRAMITES DE ALTA, BAJA, BAJA ALTA CAMBIO DE PROPIETARIO, ES DECIR, QUE SE ME INFORME SI DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS LEGALES DE ESTA SECRETARIA, SI LA MISMA EXIGE A GUSTAVO A. MADERO LE REMITA FACTURAS POR AMBAS CARAS, IFES O INES DE LAS PERSONAS QUE TRAMITAN, CARTAS PODER, CARTAS RESPONSIVAS, OTRO FAVOR DE ESPECIFICAR Y SEÑALAR.
5.- DEL NUMERAL QUE ANTECEDE, FAVOR DE ADJUNTARME LA GACETA OFICIAL DONDE SE PUEDA ADVERTIR CON CLARIDAD LOS TRAMITES DOCUMENTOS Y LINEAMINTOS QUE STA SECRETARIA EXGE A GUSTAVO A. MADERO PARA TALES EFECTOS.
6.- QUE SE ME INFORME SI LA ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO REMITE A ESTA SECRETARIA TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE LAS PERSONAS QUE TRAMITAN ACREDITAN HABER CUMPLIDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE EXIGE ESTA SECRETARIA.
7.- DEL NUMERAL QUE ANTECEDE, QUE SE ME INFORME CUANTO TIEMPO ESTA SECRETARIA ARCHIVA DICHOS DOCUMENTOS, YA SEA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE ARCHIVO DE LA CIUDAD DE MEXICO O CON SUS PROPIOS LENEAMIENTOS LEGALES.
8.- QUE SE ME INFORME DE CONFORMIDAD CON LA GACETA OFICIAL, FAVOR DE ADJUNTARLA, SI ESTA SECRETARIA ANTES DE DEPURAR FISICAMENTE CUALQUIER EXPEDIENTE RELACIONADO CON ALTA BAJA, BAJA ALTA O CAMBIO DE PROPIETARIO, DIGITALIZA DICHA INFORMACION, DE ESTO QUE SE ME SEÑALE DE CONFORMIDAD CON QUE LEY DE ARCHIVOS O DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS LEGALES INTERNOS.

Detalle de la solicitud



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023



Plataforma Nacional de Transparencia



27/09/2022 18:08:52 PM

9.- QUE MEDIDAS TOMA ESTA SECRETARIA CUANDO GUSTAVO A. MADERO NO CUMPLE CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS EN CUALESQUIER TRAMITE, ES DECIR, QUE DE IGUAL MANERA ME INFORME SI SANCIONA A LA ALCALDIA O AL OPERADOR QUE INCUMPLIO Y SE PRESTO A ACTOS DE CORRUPCION YA SEA POR ACCION U OMISION.
NO OMITO MENCIONAR REFERENTE AL NUMERAL DOS, QUE EL SUSCRITO YA REALIZO CON ANTELACION, UNA SOLICITUD DE INFORMACION PUBLICA, FILTRADA SOBRE EL PERSONAL QUE GUSTAVO A. MADERO ASIGNO A CONTROL VEHICULAR EN LAS FECHAS DE BUSQUEDA REFERIDAS LINEAS ARRIBA, Y LO REQUERIDO ES PARA SU COTEJO Y/O CONFRONTA JURIDICA, NO OMITO MENCIONAR A ESTE ORGANO GARANTE ASI COMO A ESTE SUJETO OBLIGADO, QUE LO REQUERIDO POR EL SUSCRITO ES DE INTERES PUBLICO Y DE ALTO IMPACTO PARA LA SOCIEDAD, DE ELLO, SOLICITO QUE LA RESPUESTA SEA ESTRICTAMENTE VIGILADA Y SANCIONADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, GRACIAS.

Detalle de la solicitud

Información complementaria

Archivo adjunto de solicitud

Medio para recibir notificaciones

Correo electrónico

Formato para recibir la información solicitada

Copia Simple

Solicitud para exentar pago por reproducción y/o envío por circunstancias socioeconómicas

Plazos de respuesta o posibles notificaciones

Respuesta a la solicitud	9 días hábiles	11/10/2022
En su caso, prevención para aclarar o completar la solicitud de información	3 días hábiles	03/10/2022
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo	16 días hábiles	20/10/2022

Datos Estadísticos

Ámbito Académico

Ámbito Empresarial

Ámbito Gubernamental

Medios de Comunicación

Organismos de Sociedad Civil

Otros Ámbitos

Nacionalidad

Accesibilidad y lenguas indígenas

Nombre de lengua indígena o localidad donde se habla

Entidad

Municipio o localidad

Formato accesible o preferencia de accesibilidad

Aviso de privacidad



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

- d) Oficio número DUTMI/RR/029/2023, de fecha siete de febrero de dos mil veintitrés, dirigido a la persona recurrente, por el que se le hacen de conocimiento los alegatos:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
OFICINA DEL SECRETARIO
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y MEJORA
INSTITUCIONAL



Ciudad de México, a 07 de febrero de 2023

Oficio: SM/ DUTMI/RR/029/2023

Solicitud de acceso a información pública:

090163022002886

Expediente: INFOCDMX/ RR.IP.0064/2023

Asunto: "Se remiten alegatos"

c. [REDACTED]

Por este medio, en mi calidad de Directora de la Unidad de Transparencia y Mejora Regulatoria en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Álvaro Obregón 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, piso 09; como correo electrónico el siguiente: opismv@cdmx.gob.mx, y en atención al acuerdo de radicación de fecha 12 de enero de 2023, en donde solicita a este Sujeto Obligado exhiba pruebas que considere necesarias o exprese alegatos en relación con el particular y con el propósito de dar cabal cumplimiento a dicho requerimiento sírvase encontrar anexos los siguientes documentos:

- **Copia simple del oficio DGRPT-02532-2023 y anexos**, de fecha 07 de febrero de 2023, signado por el Director General de Registro Público de Transporte, por medio del cual remite alegatos respectivos.
- **Copia simple del oficio SM/SSTDGLyOTV/DTP/SCV/0487/2023**, de fecha 07 de febrero de 2023, signado por el Subdirector de Control Vehicular en la Dirección de Transporte Particular, por medio del cual remite alegatos respectivos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



- e) Acta Circunstanciada de la Primer Depuración Documental de 2022 del inmueble ubicado en "Velódromo"
- f) Acta Circunstanciada de la Primer Depuración Documental de 2022 del inmueble ubicado en "Rosario"
- g) Acta Circunstanciada de la Primer Depuración Documental de 2022 del inmueble ubicado en "Goethe"
- h) Oficio SM/DGAyF/3281/2019, de baja documental, suscrito por el Director



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

General de Administración y Finanzas.

- i) Acta Circunstanciada de la Secretaría de Movilidad celebrada el veintiuno de agosto de dos mil diecinueve.
- j) Constancia de correo electrónico de fecha siete de febrero de dos mil veintitrés, a través del cual remite alegatos a la persona recurrente.

VII. Cierre. El veintidós de febrero de dos mil veintitrés, se decretó el cierre del periodo de instrucción y se ordenó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 239, primer párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se acordó la ampliación del plazo para resolver el presente medio de impugnación por diez días hábiles más, al considerar que existía causa justificada para ello.

En razón de que fue debidamente substanciado el expediente en que se actúa, como consta de las actuaciones que obran en el mismo y que no existe diligencia pendiente de desahogo se ordenó emitir la resolución que conforme a derecho proceda, de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 apartados D y E y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción II, 239 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción IV, 14, fracciones III, IV y VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

SEGUNDA. Causales de improcedencia y sobreseimiento. Este Órgano Colegiado realiza el estudio de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente.¹

Para tal efecto, se cita el artículo 248 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que contiene las hipótesis de improcedencia:

“Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:

- I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la Ley;
- II. Se esté tramitando, ante los tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa interpuesta por el recurrente;
- III. No se actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;
- IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente ley;
- V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada; o
- VI. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.”

De las constancias que obran en el expediente en que se actúa, es posible advertir que no se actualiza alguna de las causales de improcedencia del recurso de revisión, en virtud de lo siguiente:

1. La parte recurrente interpuso el recurso de revisión dentro del plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 236 de la Ley de la materia.
1. Este Instituto no tiene conocimiento de que se encuentre en trámite algún recurso o medio de defensa presentado por la parte recurrente, ante los tribunales competentes, en contra del acto que impugna por esta vía.
2. En el presente caso, se actualiza la causal de procedencia prevista en el artículo 234, fracción IV, de la Ley de Transparencia, debido a que la parte recurrente se inconformó medularmente con la entrega de información incompleta.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

3. En el caso concreto, no se formuló prevención a la parte recurrente, por lo que el recurso de mérito se admitió a trámite por acuerdo de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintidós.
4. No se advierte que la parte recurrente haya ampliado su solicitud de acceso a la información al interponer su recurso de revisión.

Ahora bien, derivado del análisis de las constancias que obran en el expediente en que se actúa, se advierte que se actualiza la causal establecida en la fracción V del artículo de referencia, debido a que la parte recurrente impugna la veracidad de la información al interponer el recurso de revisión que nos ocupa.

Ello, en virtud de que el particular en el agravio relacionado con la información proporcionada en el **numeral 3**, señala lo siguiente:

“ ...

AHORA BIEN, DEL OFICIO QUE CONSTA DE DOS FOJAS UTILES DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022, SM/SST/DGLyOTV/DTP/SCV/2342/2022 ASUNTO: RESPUESTA SIP 2886-22 DIRIGIDO A LA MAESTRA ELIA GUADALUPE VILLEGAS LOMELI, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y MEJORA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO, Y SIGNADO POR EL MAESTRO. JOSE LUIS ROJO ACEVEDO SUB DIRECTOR DE CONTROL VEHICULAR (SIN PLASMAR SI ASI LO ES DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD) OFICIO DONDE SE SOLICITA INFORMACION DE OCHO VEHICULOS DE LA MARCA CHEVROLET TIPO CHEVY, Y SE LES INFORMO DE FECHAS DE ALTA EN CIUDAD DE MEXICO, Y QUE SOLO RESPONDEN DE CUATRO REGISTROS DE LOS OCHO QUE SE LES SOLICITARON, SE Y ME CONSTA QUE ESTOS OCHO VEHICULOS, FUERON REFACTURADOS POR LA EMPRESA GNP ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACION DE FLOTILLAS , A NOMBRE DEL SUSCRITO (...) CON DATA 31 DE JULIO DE 2013, REFACTURADOS CON TODOS Y CADA UNO DE MIS DATOS PERSONALES COMO DOMICILIO, RFC CON HOMOClave, Y NOMBRE COMPLETO, Y QUE SE LES DIJO QUE DICHAS FACTURAS OBRAN EN MI PODER EN FORMATO PDF Y EN FORMATO XML, EN FORMATO PDF POR ESTAR INTEGRADAS EN LA CARPETA DE INVESTIGACION (...) (...) Y QUE DICHAS FACTURAS FUERON HECHAS EN ESCASOS DOS MINUTOS, Y ESTO SE PUEDE ADVERTIR CON CLARIDAD EN AMBOS FORMATOS. Y EN FORMATO XML (CFDI)



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

PROVEIDAS AL SUSCRITO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT) EN MAS DE UNA OCASIÓN Y QUE AUN FIGURAN COMO VIGENTES A NOMBRE DEL SUSCRITO, DE IGUAL MANERA LAS FACTURAS EN FORMATO XML (CFDI) ESTAN INTEGRADAS EN LA MENCIONADA CARPETA DE INVESTIGACION.

SE LE DIJO AL SUJETO OBLIGADO QUE SI ERA NECESARIO PRESENTARLAS EL SUSCRITO NO TENDRIA NINGUN PROBLEMA CON ELLO, LO CUAL NO SUCEDIÓ, **DE ELLO SE DESPRENDE QUE LA INFORMACION DADA POR EL SUJETO OBLIGADO PUEDE O PUDIERA SER ERRONEA** , TODA VEZ QUE COMO YA SE MENCIONO FUERON REFACTURADAS ILEGALMENTE AL SUSCRITO Y ASI LO CORROBORA EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT) EN SU FORMATO XML (CFDI) ,A SOLICITUD DE DATOS PERSONALES, SIRVASE OBSERVAR ESTE ORGANO GARANTE LO SIGUIENTE:

SEMOVI NO ME SOLICITO LAS FACTURAS QUE SE LE DIJERON OBRAN EN PODER DEL SUSCRITO.

SI COMO REITERO, FUERON REFACTURADOS A NOMBRE DEL SUSCRITO, Y CON INDEPENDENCIA DE QUE LOS HAYAN DADO DE ALTA A NOMBRE DE OTRAS PERSONAS, LA FECHA DE LA REFACTURACION A MI NOMBRE ES DE 31 DE JULIO DE 2013, EL PRIMERO QUE FIGURA EN LA INFORMACION QUE PROVEE SEMOVI, CUARTO DE ARRIBA HACIA ABAJO:

SERIE ALFA NUMERICA 3***15 SE ADVIERTE BAJA SIN PRECISAR FECHA DE ESTA, SIN EMBARGO, SE ADVIERTE LA DATA DE 09/08/2008 COMO ALTA EN EL MODULO AMERICAS MOTORS, DESPUES SE ADVIERTE ULTIMO MOVIMIENTO 28/07/2017, DE ELLO NADA COTEJA CON LA FECHA DE REFACTURACION, 31 DE JULIO DE 2013 A FAVOR DEL SUSCRITO, ES DECIR, SEMOVI NO ME INFORMA SI ENTRE LA FECHA 31 DE JULIO DE 2013 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD, CUALES Y CUANTOS FUERON LO MOVIMIENTOS DE ESTE VEHICULO. **SEMOVI ERRONEAMENTE O POR ACTOS DE CORRUPCION ENTRE LAS FECHA 31 DE JULIO DE 2013 Y LA FECHA 28 DE JULIO DE 2017 HUBO OTROS MOVIEMINETOS QUE POR MERA LOGICA DEBEN HABERSE REALIZADO**, LA FECHA DE MODULO AMERICAS MOTORS 09 DE AGOSTO DE 2008 ES IRRELEVANTE AL MENOS PARA LOS QUE NO OCUPA, TODA VEZ REITERO, FUERON ILEGALMENTE REFACTURADOS A FAVOR DEL SUSCRITO EN DATA 31 DE JULIO DE 2013, Y ESO ES UN HECHO ROTUNDO Y CONSUMADO.

POR LO QUE HACE AL VEHICULO 3***80 PRIMERO MENCIONA ALTA EN SU SEGÚN RECUADRO DE INFORMACION, SIN EMBARGO, NO PRECISA LA FECHA DE ESTA COMO ESTATUS, EN EL RUBRO FECHA DE ALTA Y MODULO ALCALDIA ALVARO OBREGON 14 DE



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

SEPTIEMBRE DE 2012, **MISMA FECHA QUE EL ULTIMO MOVIMIENTO, DE IGUAL MANERA SE ADVIERTEN ACTOS DE CORRUPCION**, TODA VEZ QUE REITERO, FUERON REFACTURADOS A NOMBRE DEL SUSCRITO CON DATA 31 DE JULIO DE 2013, O SEMOVI ME NIEGA LA INFORMACION ENTRE LA FECHA DE REFACTURACION Y LA PRESENTE FECHA, TODA VEZ REITERO, LAS FACTURAS TIENEN FECHA 31 DE JULIO DE 2013 Y ENTRE ESA DATA Y LA PRESENTE FECHA AL MENOS ESTE VEHICULO DE IGUAL MANERA QUE EL ANTERIOR FUERON DADOS DE ALTA A NOMBRE DE OTRA PERSONA, LA FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012 ES IRRELEVANTE PARA EL SUSCRITO, TODA VEZ ES ANTERIOR A LA DE LA REFACTURACION, **SEMOVI COMETE ERRORES DE BUSQUEDA** O ME NIEGA LOS MOVIMIENTOS ENTRE EL 31 DE JULIO DE 2013 Y LA FECHA PRESENTE.

POR LO QUE HACE A CUARTO VEHICULO SERIE (*****) ESTATUS BAJA SIN PRECISAR FECHA, ADEMÁS ES UNA INCONGRUENCIA SI SE OBSERVA LA FECHA DE ALTA EN EL MODULO MAGDALENA CONTRERAS, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2014, Y EL ULTIMO MOVIMIENTO CON LA MISMA FECHA, **QUE DESDE MI CRITERIO NI DEBIERON HABER PUESTO Y LO HACEN PARA RELLENAR CUADROS** DE SEGÚN INFORMACION, ES DECIR, SI SE DIO DE ALTA EN DATA 12 DE MAYO DE 2014 PARA QUE PONER EL ULTIMO MOVIMIENTO CON LA MISMA FECHA, AHORA BIEN, YA SE SOLICITARON SE ME PONGAN A LA VISTA DICHOS EXPEDIENTES, TODA VEZ REITERO, OBRAN EN MI PODER LAS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML (CFDI) EN ESTE VEHICULO SI CABE UN POCO LA CONGRUENCIA, TODA VEZ LA FECHA DE ALTA EN MAGDALENA CONTRERAS ES POSTERIOR A LA REFACTURACION, SIN EMBARGO, ENTRE EL 31 DE JULIO DE 2013 Y EL 12 DE MAYO DE 2014 CASI UN AÑO DESPUES, PRIMERO JAMAS LO REVENDI TODA VEZ JAMAS LO TUVE, Y EN CONSECUENCIA SEMOVI Y EL PERSONAL DE LOS MODULOS VEHICULARES EN LAS ALCALDIAS SON OMISOS EN REVISAR A CONCIENCIA CON QUE DOCUMENTACION SE DAN DE ALTA, O BIEN POR ACTOS DE CORRUPCION, TODA VEZ REITERO, ENTRE EL 31 DE JULIO DE 2013 Y EL 12 DE MAYO DE 2014 EL VEHICULO NECESARIAMENTE TUVO QUE ESTAR DADO DE ALTA EN ALGUN LUGAR, DE NO SER EN CDMX, SEMOVI ES OMISO EN ATENDER EL PRINCIPIO DE MAXIMA PUBLICIDAD Y EN MENCIONAR EN EL RUBRO BAJA SI ALGUN ESTADO SOLICITO LA BAJA ENTRE EN EL 31 DE JULIO DE 2013 Y EL 12 DE MYO DE 2014.

SIGUIENDO CON EL ULTIMO VEHICULO, SERIE ALFA NUMERICA (*****), DE IGUAL MANERA LA INCONGRUENCIA QUE EL VEHICULO DESCRITO EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE, ESTATUS BAJA SIN PRECISAR FECHA DE ESTA O ESTADO QUE LA SOLICITO, ADEMÁS SE ADVIERTE FECHA DE ALTA EN GUSTAVO A. MADERO, UNA DE LAS ALCALDIAS MAS INVOLUCRADAS EN ACTOS DE CORRUPCION AL MENOS POR LO QUE HACE A DAÑOS A MI PERSONA, TODA VEZ AHÍ SE PRESTARONA DIVERSOS ACTOS DE CORRUPCION EN



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

COMPLICIDAD CON EL PERSONAL DE SEMOVI, Y DEL MISMO MODULO DE CONTROL VEHICULAR QUE DE CONTROL NO TIENE ABSOLUTAMENTE NADA, AHÍ SOLO LES INTERESA LUCRAR CON LOS TRAMITES SIN IMPORTAR LAS CONSECUENCIAS A FUTURO COMO YA SE ADVIERTE. AHORA BIEN, **SE ADVIERTE EL ALTA COMO ULTIMO MOVIMIENTO EL DIA 15 DE AGOSTO DE 2013, Y ESO ES OTRA INCONSISTENCIA** DE CONFORMIDAD CON LAS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML (CFDI) TODA VEZ REITERO, 31 DE JULIO DE 2013, ES DECIR QUE LO DIERON DE ALTA A NOMBRE DE OTRA PERSONA 16 DIAS ANTES DE REFACTURARLO A MI FAVOR, LA GRAN DUDA O INTERROGANTE ES CONOCER CON QUE DOCUMENTACION, REITERO, YA SE SOLICITO SE ME PONGAN A LA VISTA LOS EXPEDIENTES.

SIGUIENDO CON LAS INCONSISTENCIAS, IRREGULARIDADES, ANOMALIAS E **INCONGRUENCIAS DE LA RESPUESTA DE SEMOVI**, EL OFICIO DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2022 DGRPT/23506/2022 ASUNTO: FOLIO 090163022002886 DIRIGIDO A LA MAESTRA ELIA GUADALUPE VILLEGAS LOMELI, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y MEJORA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO, Y SIGNADO POR EL LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS TORRES, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DEL TRANSPORTE (SIN MENCIONAR SI DE SEMOVI) OFICIO QUE CONSTA SEGÚN RESPUESTA DE TRES FOJAS UTILES, EN ESTE PUNTO DESEO SEÑALAR QUE SEMOVI, EN ARAS DE ESCLARECER HECHOS DE DELITO, Y ACTOS DE CORRUPCION DEBIO SOLICITARME LAS FACTURAS EN LOS FORMATOS QUE SE LES MENCIONO.

EN ESTE OFICIO, YA NO FIGURA UNO DE LOS CUATRO VEHICULOS CHEVY QUE MENCIONAN EN EL OFICIO QUE ANTECEDE, Y QUE ES LA SERIE (*****), (EL SIES) MISMA QUE AHORA FIGURA COMO SIN DATO, Y SOLO EL FIRMANTE, LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS TORRES SABE QUE SIGNIFICA NO HAY REGISTRO EN EL PADRON VEHICULAR DE LA CIUDAD DE MEXICO, Y **ESTO A TODAS LUCES ES UNA INCONGRUENCIA Y UNA IRREGULARIDAD EN EL CRITERIO DE BUSQUEDA, SI ES QUE LA HICIERON**. ADEMÁS, SIGUE SIENDO IRREGULAR E INCONSISTENTE QUE LOS OTROS TRES VEHICULOS CHEVROLET CHEVYS, NO HAYAN CAMBIADO DE PROPIETARIO NI DE PLACAS EN LAS FECHAS QUE MENCIONAN TODA VEZ REITERO, LAS FACTURAS EN FORMATO PDF JAMAS FUERON ENDOSADAS POR EL SUSCRITO, Y EN FORMATO XML (CFDI) DE FECHA 31 DE JULIO DE 2013 SIGUEN VIGENTES A NOMBRE DEL SUSCRITO, LA INTERROGANTE SIGUE SIENDO

PERSONAS EN LAS TRES DIFERENTES ALCALDIAS QUE SEMOVI DICE FUERON DADOS DE ALTA, POR LO QUE HACE AL NUMERO DE PLACAS ES INFORMACION QUE SERA INTEGRADA



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

A LA REPRESENTACION SOCIAL, CON LA FINALIDAD UNICA DE QUE SE LES APLIQUE CANDADO ADMINISTRATIVO, CUESTION ESTA QUE TAMBIEN SEMOVI DEBERIA APLICAR, TODA VEZ LA EMPRESA GNP ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACION DE FLOTILLAS DICE HABERME VENDIDO PERO JAMAS ME ENTREGARON ESOS VEHICULOS, REITERO, DICEN HABERME VENDIDO EN DATA 31 DE JULIO DE 2013, REITERO, SIGUEN VIGENTES A FAVOR DEL SUSCRITO (...).

En el caso que nos ocupa, la parte recurrente no aportó medio de prueba alguno con el que hiciera patente su afectación en materia de acceso a la información, con ello, controvertir de manera adecuada la presunción de validez de la respuesta recurrida.

En ese orden de ideas y toda vez que este Órgano Garante, no se encuentra facultado para pronunciarse sobre la veracidad de la información proporcionada por los sujetos obligados las respuestas que otorgan a las solicitudes de información, más aún cuando estas gozan de la presunción de que éstas son emitidas de conforma a los principios de veracidad y buena fe previstos en los artículos 5 y 32², de la Ley de Procedimientos Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia, resulta procedente determinar el agravio como inoperante, en virtud de que el particular se inconforma señalando que es falso el pronunciamiento emitido por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Barrios y Pueblos.

Causales de sobreseimiento. Por otra parte, este Instituto analiza si se actualiza alguna causal de sobreseimiento. Al respecto, en el artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se establece lo siguiente:

“Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

- I. El recurrente se desista expresamente;
- II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o
- III. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia.”



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

Del análisis realizado por este Instituto, se advierte que no se actualiza alguna causal de sobreseimiento, toda vez que la parte recurrente no se ha desistido del recurso en estudio y el mismo no ha quedado sin materia, asimismo, no se observa que sobrevenga alguna causal de improcedencia prevista en el artículo 248 de la Ley de Transparencia, por lo que es procedente entrar al estudio de fondo del medio de impugnación.

TERCERA. Estudio de fondo. En el presente caso, la controversia consiste en determinar si la respuesta brindada por el sujeto obligado cumple con la normatividad establecida en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Tesis de la decisión.

El agravio planteado por la parte recurrente, manifiesta la falta de respuesta en el tiempo para proporcionar la respuesta, lo que resulta **infundado**.

Así también señala que la entrega de información es incompleta y que no corresponde con lo solicitado, por lo que es fundado y suficiente para **modificar** la respuesta brindada por la Secretaría de Movilidad.

Razones de la decisión.

Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, resulta conveniente precisar la solicitud de información, la respuesta del sujeto obligado y los agravios de la parte recurrente.

a) Solicitud de Información. El particular realizó los siguientes requerimientos:

1. Respecto de 16 juegos de placas señalados en una solicitud de ejercicio de Derechos ARCO diversa, a las cual se le dio respuesta con el oficio DGRPT/SA/0134/2022, solicita conocer el hecho de porque no fueron puestos a la vista.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

2. De esos expedientes, informar si ya fueron depurados.
En el caso de ser así, conocer fecha y lugar donde se depuraron o bien el Acta de destrucción física correspondiente.
Conocer si se cuenta con resguardo digital de las placas correspondientes a los expedientes a los que requiere acceso.
En caso de resultar negativa la depuración, informar la fecha en la cual puede tenerlos a la vista.
De ser el caso de haber cambiado de propietario, informar cuales vehículos cambiaron de propietario, indicando la fecha precisa de este trámite, indicando de cada vehículo serie alfanumérica, marca, submarca, modelo, el nuevo número de placas asignado al nuevo propietario conocer del estado que guardan y en qué módulo perteneciente se hizo el trámite, precisando la fecha.
3. En relación a 8 series de chevys chevrolet que proporciona, requiere informe en que módulo de la Ciudad de México fueron dados de alta, precisando la fecha de esta, y que numero de placas se les asignó en su momento, de haber cambiado de número de placas o de propietario, de igual manera informe precisando la fecha del cada movimiento.
En caso de ser necesario, exhibir copias simples de las facturas, para lo cual la persona recurrente podría acreditar su personalidad.
4. Nombres completos de los funcionarios públicos pertenecientes a la Secretaría de Movilidad, que estaban laborando de forma permanente en el módulo de control vehicular en la Alcaldía Gustavo A. Madero, en los meses de marzo de 2013 y enero de 2014.
Nombres completos de personas servidoras públicas de la Secretaría de Movilidad que envió a vigilar, revisar, sancionar y supervisar la revisión de expedientes de solicitantes en el módulo de control vehicular en la Alcaldía Gustavo A. Madero, específicamente los días 23, 25 y 27 de marzo de 2013, y 14 y 16 de enero de 2014.
En caso de que dichas personas servidoras públicas hayan causado baja, separación del cargo, despido u otro favor de especificar, sin omitir proporcionar los nombres cargos, encargos y comisiones asignadas en las datas señaladas.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

5. Solicita se informe si la Secretaría está facultada de conformidad con sus lineamientos legales, así como la gaceta oficial, proporcionando la expresión documental, para recibir cartas facturas, en lugar de la factura para realizar el alta de un vehículo, siendo que es requisito indispensable presentar la factura por ambos lados así como la credencial para votar con fotografía entre otros para acreditar la personalidad de la persona que tramita el alta de cualquier vehículo.
6. Se informe si las personas servidoras públicas asignadas en la anualidad de 2013 específicamente a control vehicular en la Alcaldía Gustavo A. Madero, entre sus obligaciones, debió revisar que las firmas del solicitante cotejaran con la firma de la persona que presencialmente hacía el trámite.
 - 6.1 En caso de no cotejar las firmas, ¿Cuál era el procedimiento a seguir? o ¿Si se debió negar el trámite de alta o cambio de propietario? así como a cualquier persona que pretende suplantar la firma de otra.
7. Listado filtrado de las personas servidoras públicas que esta Secretaría tenía autorizados o registrados del personal de control vehicular en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a aceptar recibir o recaudar trámites de alta- baja, baja- alta, cambio de propietario y pago de tenencias.
8. Se informe en que operador electrónico perteneciente a esta Secretaría se registraron todos y cada uno de los movimientos de alta- baja, baja- alta y/o cambio de propietario donde figure el nombre de la persona recurrente.
9. Información de toda baja administrativa solicitada de todas y cada una de las entidades federativas, donde se notifica a esta Secretaría, relacionada con la persona recurrente, es decir a cualquier tipo de vehículo y a partir del 01 de enero de 2010 a la fecha de la presente solicitud, proporcionando datos completos del vehículo, fecha de la notificación y entidad federativa que lo hace.
10. Copias simples de los oficios DGRPT/16094/2022 Y DGRPT/17710/2022.

b) Respuesta del Sujeto Obligado. El Sujeto Obligado a través de la Dirección General de Registro Público del Transporte, la Subdirección de Control Vehicular y la Subdirección de Archivo, informaron lo siguiente:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

En atención al requerimiento 1, La Subdirección de Control Vehicular manifestó no tener competencia para atender lo solicitado.

La Subdirección de Archivo manifestó que, de la búsqueda realizada en el sistema a su cargo, se localizó trámites de alta vehicular a nombre de la persona solicitante emitidos en los ejercicios 2009-2014 correspondientes a los 16 juegos de placas de vehículos particulares.

Asimismo, precisó que, los trámites de alta de los 16 juegos de placas localizados, fenecieron su vigencia, por lo que gestionaron la baja documental por parte del Registro Público del Transporte de los periodos 2016 y anteriores, de conformidad con el tiempo de conservación documental dispuesto en el Catálogo de Disposición Documental y Ley de Archivo de la Ciudad de México.

No obstante, lo anterior, se pusieron a la vista expedientes de dos placas de circulación que se encuentran en estatus de baja realizados en el ejercicio 2017, ya que se encuentran dentro del plazo vigente para resguardo por la Dirección General de Registro Público de Transporte.

Para lo cual proporciona el acta circunstanciada firmada por la persona solicitante y los servidores públicos que intervinieron en el acto.

En atención al requerimiento 2, la Subdirección de Control Vehicular manifestó no tener competencia para atender lo solicitado.

La Subdirección de Archivo, informó que el Registro Público del Transporte durante los ejercicios 2019, 2021 y 2022 realizó una valoración documental, en el que de conformidad con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental y Ley de Archivo de la Ciudad de México se gestionó bajas documentales de los trámites de alta vehicular realizados en los ejercicios 2009-2015 de las 16 placas de circulación a nombre de la persona solicitante.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

Por lo que no es posible ponerlos a la vista y señala que anexa las bajas correspondientes. Así también informa que, en caso de así requerirse, se puede programar una nueva visita para poner a la vista los expedientes localizados.

Así también, manifiesta que no existe un precepto legal que indique que la documentación se tiene o no que digitalizar, siendo que la Ley de Archivo de la Ciudad de México indica que se debe considerar el estado que guardan las documentales y espacios de almacenamiento, asimismo conservar la documentación de acuerdo al tiempo de vigencia que establece el Catálogo de Disposición Documental.

Respecto del requerimiento 2.3, la Subdirección de Archivo manifiesta que de los trámites de alta realizados en los ejercicios 2009-2014, correspondientes a las 16 placas de circulación a nombre la persona solicitante, informa que 5 placas han cambiado de propietario y proporciona en un cuadro un desglose que contiene el modelo, placa, tipo, serie vehicular, marca, submarca, fecha de alta, fecha baja, C. de propietario, C. de domicilio, Rep. De tarjeta y Módulos.

En atención al requerimiento 3, la Subdirección de Control Vehicular proporciona un cuadro de desglose con los rubros: Número de serie, Estatus, Fecha de Alta y Módulo y Fecha del último movimiento.

En los cuales, en cuatro registros manifiesta que, de la búsqueda del número de serie en la base de datos de vehículo de uso de gasolina, ecológico, motocicleta, remolque y antiguo, no se obtuvieron resultados.

Así también manifiesta que no puede proporcionar copia simple de las sábanas de consulta de dichos vehículos, atendiendo la normativa en materia de datos personales.

La Dirección General de Registro Público del Transporte señala que, de una búsqueda exhaustiva en el sistema electrónico a cargo de la unidad administrativa, proporciona un desglose con los rubros, número, serie, placa, módulo de alta, fecha y observaciones.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

Del cual se desprende que en 5 registros señala que no hay registro en el padrón vehicular de la Ciudad de México.

En atención a los requerimientos 4, 5, 6, 7, 8 y 9, La Subdirección de Control Vehicular señala que las personas servidoras públicas adscritas a las oficinas de la Alcaldía Gustavo A. Madero encargadas de la realización de trámites de control vehicular, sugiere la remisión a dicho órganos político administrativos, toda vez que se trata de personal adscrito a dicha Dependencia, aunado que no se resguarda información histórica sobre el personal de Alcaldías que labora en áreas de atención ciudadana en materia vehicular.

Por su parte, respecto del requerimiento 9, la Dirección General de Registro Público del Transporte manifiesta que de la información que remite cada una de las Entidades Federativas respecto de Altas o Bajas que se realizan con vehículos matriculados en la Ciudad de México, se realiza con las características del vehículo, así como el número de placas que portan, placas nuevas asignadas en la Entidad que se realiza el reemplacamiento y fecha en que se realiza el movimiento. Por lo que el nombre y/o domicilio del propietario no son datos necesarios para la actualización de los movimientos en el sistema electrónico.

En respuesta al requerimiento 10, la Dirección General de Registro Público del Transporte, señala que los oficios que requiere la persona solicitante corresponden a los números de control de gestión que se asignó a las solicitudes a las que hace referencia, y las adjunta en formato electrónico.

c) Agravios de la parte recurrente. La parte recurrente se inconformó medularmente por haberse excedido en el tiempo para proporcionar respuesta y con la entrega de información incompleta en atención a los puntos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, en virtud de señalar lo siguiente: “...POR LO QUE HACE A LOS NUMERALES DEL UNO AL TRES, YA SE MENCIONO LAS INCONSISTENCIAS, AMBIVALENCIAS O AMBIGUEDADES, INCONGRUENCIAS, ANOMALIAS, FALTA DE COTEJO, ACTOS DE CORRUPCION, OMISIONES (SIC) POR LO QUE HACE A LOS NUMERALES DEL CUATRO AL NUEVE, SIMPLE Y LLANAMENTE NO HAY RESPUESTA.” (sic)



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

Llegados a este punto, es de precisarse que el particular se agravió respecto a la atención brindada a los puntos **1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9** y no así de la relacionada con el punto **10** solicitado; por lo que dicha información solicitada se tiene como **consentida tácitamente**, razón por la cual no serán motivo de análisis en la presente resolución.

Se apoya el razonamiento anterior en la siguiente jurisprudencia número VI.2o. J/21, semanario judicial de la federación y su gaceta, novena época, t. II, agosto de 1995, p. 291, que dispone:

“ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE. Se presumen así, para los efectos del amparo, los actos del orden civil y administrativo, **que no hubieren sido reclamados en esa vía dentro de los plazos que la ley señala.**

...”

De la jurisprudencia en cita, se desprende que se consideran actos consentidos tácitamente los actos del orden civil y administrativo que no hubieren sido reclamados en los plazos que la ley señala.

d) Alegatos. La parte recurrente no formuló alegatos ni ofreció pruebas dentro del plazo de siete días hábiles otorgado para tal efecto.

Por su parte, el sujeto obligado manifestó que atendió la solicitud de información en tiempo y forma, así también reiteró los términos de su respuesta, defendiendo su legalidad, y pronunciándose por las manifestaciones realizadas por la persona recurrente señalando que se realizó la búsqueda en las unidades competentes para proporcionar la información. Los alegatos realizados fueron remitidos a la persona solicitante a través del medio de notificación señalado.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

Todo lo anterior, se desprende de las documentales relacionadas con la solicitud de información pública con número de folio **090163022002886** presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, su respectiva respuesta, el recurso de revisión y las manifestaciones del Sujeto Obligado, documentales que se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza, que se valoran en términos de lo dispuesto por el artículo 243, fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y conforme al criterio sostenido por el Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es “PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL”, en el cual se establece que, al momento de valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan, deben exponerse cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, delimitada por la lógica y la experiencia, así como, por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, y aprovechar ‘las máximas de la experiencia’, que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común.

Expuestas las posturas de las partes, este Órgano Colegiado procede con el análisis a la luz del único agravio formulado por la parte recurrente, para determinar si la respuesta emitida por el sujeto obligado contravino disposiciones y principios normativos que hacen operante el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y, si, en consecuencia, se violó este derecho.

En primer término, de las constancias se desprende que la solicitud fue recibida el once de noviembre de dos mil veintidós, para lo cual el Sujeto Obligado requirió una ampliación de plazo el veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, proporcionando la respuesta correspondiente a la persona recurrente el catorce de diciembre de dos mil veintidós. La persona recurrente interpuso el recurso de revisión, en el que uno de los agravios señalados fue la falta de respuesta en el tiempo concedido para atenderla. No obstante, el Sujeto Obligado proporcionó la respuesta dentro de los días hábiles correspondientes a dar contestación a la solicitud señalada, toda vez que la persona recurrente interpuso su solicitud de información el día once de noviembre de dos mil veintidós, teniendo así un plazo de nueve días para que



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

sujeto obligado emitiera un pronunciamiento respecto a la solicitud de mérito, transcurriendo del catorce al veinticinco de noviembre, lo anterior debido al acuerdo 2345/SO/08-12/2021, por medio del cual se establecen los días inhábiles de este Instituto para el 2022; requiriendo una ampliación de plazo, que transcurría del veintiocho de noviembre y del doce al diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, lo anterior de conformidad con el acuerdo 6619/SE/05-12/2022 y 6620/SO/07-12/2022 por el que este Instituto determinó suspender plazos y términos para dar atención a las solicitudes de acceso a información y derechos ARCO, así como la tramitación y sustanciación de los Recursos de Revisión, para los días veintinueve y treinta de noviembre y del primero al nueve de diciembre de dos mil veintidós, derivado de las intermitencias presentadas en la Plataforma Nacional de Transparencia. **Es de lo anterior que se advierte que el agravio respecto a la falta de respuesta por haber excedido el tiempo para formularla es infundado**, ya que el Sujeto Obligado emitió respuesta en los términos señalados para que emitirla.

Ahora bien, en relación a la respuesta otorgada, es necesario hacer referencia al procedimiento de búsqueda que deben seguir los sujetos obligados para la localización de la información requerida por los particulares, contenido de los artículos 24, fracciones I y II, 28, 208 y 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, cuyo texto en la parte que interesa se transcribe a continuación:

“Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

- I. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus atribuciones, facultades, competencias, funciones, procesos deliberativos y decisiones definitivas, conforme lo señale la ley;
- II. Responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas; ...

Artículo 28. Los sujetos obligados deberán preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados de conformidad con la Ley en la materia y demás disposiciones aplicables, asegurando su adecuado funcionamiento y protección, con la finalidad de que la información se encuentre disponible, localizable, íntegra, sea expedita y se procure su conservación.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

...

Artículo 208. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

...

Artículo 211. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

[...]"

De la normatividad citada, se desprende lo siguiente:

- Para garantizar el cumplimiento de objetivo de la Ley de la materia, los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus atribuciones, facultades, competencias, funciones, procesos deliberativos y decisiones definitivas y a responder a las solicitudes de información que les sean formuladas.
- Los sujetos obligados deben preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados, asegurando su adecuado funcionamiento, con la finalidad de que la información se encuentre disponible, localizable, integra, sea expedita y se procure su conservación.
- Los sujetos obligados deben otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones.
- La Unidad de Transparencia del sujeto obligado garantizará que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones para que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

En ese orden de ideas, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, dispone lo siguiente:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

Artículo 36. A la Secretaría de Movilidad corresponde el despacho de las materias relativas a la planeación, control y desarrollo integral de la movilidad así como establecer la normatividad, los programas y proyectos necesarios para el desarrollo de la red vial. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

... **XI.** Determinar los requisitos y expedir la documentación para que los vehículos y sus conductores circulen, conforme a las leyes y reglamentos vigentes;

... **XXV.** Las demás que le atribuyan las leyes y otros ordenamientos jurídicos.

Por otra parte, en la Ley de Movilidad de la Ciudad de México se ordena lo siguiente:

Artículo 9.- Para aplicación, interpretación y efectos de la presente Ley, se entiende por: ...

LXXII. Secretaría: La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México;

...

LXVII. Registro: Acto administrativo mediante el cual la Secretaría inscribe la situación jurídica de los vehículos, los titulares y el transporte local de pasajeros y carga, incluyendo la actualización de la transmisión de propiedad y demás actos jurídicos que conforme a la ley deban registrarse

...

Artículo 12.-La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

...

XXXV. Actualizar permanentemente el Registro Público del Transporte, que incluya los vehículos de todas las modalidades del transporte en la Ciudad; concesiones; los actos relativos a la transmisión de la propiedad; permisos; licencias y permisos para conducir; infracciones, sanciones y delitos; representantes, apoderados y mandatarios legales autorizados para realizar trámites y gestiones, relacionados con las concesiones de transporte y los demás registros que sean necesarios a juicio de la Secretaría;

...

Artículo 134.- El Registro Público del Transporte estará a cargo de la Secretaría y tiene como objeto el desempeño de la función registral en todos sus órdenes, de acuerdo con esta Ley y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

...

Artículo 137 - El Registro Público del Transporte se integrará por los siguientes registros:

...

VIII. De vehículos matriculados en la Ciudad;

..."



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

Ahora bien, en el Manual Administrativo de la Secretaría de Movilidad¹, se dispone lo siguiente:

PUESTO: Director General

Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad 1 de México

Artículo 192.

Corresponde a la Dirección General de Registro Público del Transporte:

I. Dirigir las acciones para que el Registro Público del Transporte, sea integral, en cuanto que contendrá, los registros señalados en La Ley de Movilidad del Distrito Federal y su Reglamento, se mantenga íntegro por lo que la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, garantizará su validez, mediante medidas de seguridad que permitan verificar quien lo consulta, maneja, modifica y actualiza; sea público y esté disponible para su consulta por personas que lo requieran o soliciten copias certificadas de su contenido, previo pago de Derechos;

II. Establecer, desarrollar, impulsar y mantener actualizado el Registro Público del Transporte en la Ciudad de México, en todos sus registros: concesiones, permisos, autorizaciones, licencias para conducir, tarjetones, permisos para conducir, permisos para circular, placas, tarjetas de circulación y la prórroga o revocación de estos actos administrativos que generen las Unidades Administrativas competentes, y sistematizar la información en forma coordinada con éstas;

III. Actualizar y sistematizar de manera permanente en coordinación con las Unidades Administrativas responsables, la información en medios electrónico y/o documental del Registro Público del Transporte: permisos, autorizaciones, placas, tarjetas de circulación, permisos para circular, licencias de conducir, permisos para conducir y la prórroga y revocación de estos actos administrativos, del servicio de corredores de transporte y toda la documentación necesaria de los vehículos y conductores en la Ciudad de México;

IV. Satisfacer los requerimientos de información en medios electrónicos y documental de los particulares, usuarios, permisionarios, concesionarios y titulares de las autorizaciones, Entidades Federativas, Administración Pública Federal y demás autoridades que así lo soliciten, en su caso;

¹ Disponible para su consulta:

https://www.semovi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Manuales%20administrativos/Manual_administrativo_SEMOVI-04_010220-.pdf



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

y desarrollar en coordinación con el área competente, procedimientos que faciliten la entrega de la información solicitada en forma rápida y oportuna;

...

VII. Desarrollar un sistema de información que sea de calidad, confiable, suficiente, claro y disponible, que facilite la consulta por parte de los particulares, usuarios, permisionarios, concesionarios, Entidades Federativas y, en su caso, la Administración Pública Federal, en forma coordinada con la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información y Comunicación;}

...

IX. Coordinar las labores de actualización de datos con el Registro Público Vehicular (REPUVE);

PUESTO. Subdirección de Archivo

- Supervisar la recepción y custodia de expedientes que integran el Registro Público de Transporte por medio de la clasificación y organización de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable.
- Planear y supervisar la recepción de expedientes que son entregados por la Subdirección de Validación y Proceso Registral para la custodia del archivo, así como formular la clasificación para su almacenamiento en los espacios, de acuerdo con las modalidades señaladas en la normatividad aplicable.
- Diseñar el plan de trabajo para la debida integración del archivo, que satisfaga la demanda y consulta de los expedientes que se resguardan en el archivo del Registro Público de Transporte
- Supervisar la búsqueda de la documentación que sea solicitada por las Organismos Públicos o por la Ciudadanía, para ser entregada en tiempo y forma por la Dirección general

PUESTO: Jefatura de Unidad Departamental de Archivo de Licencias y Control Vehicular Particular

- Resguardar los expedientes que conforman el archivo de Licencias y Control Vehicular Particular.
- Organizar las cargas de trabajo de acuerdo con la cantidad de expedientes para responder a la demanda de información y consulta de parte de los usuarios.
- Recibir y revisar que los datos y/o documentos que integran cada tipo de expediente estén completos, y ubicar los expedientes en el lugar y medios definidos para su resguardo seguro.
- Resguardar el contenido del expediente para lograr su recuperación expedita en caso de deterioro o pérdida de Información mediante la utilización de herramientas digitales, de acuerdo con las capacidades tecnológicas con que cuente la Secretaría de Movilidad.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

- Realizar los trabajos correspondientes para la baja documental, con base en los acuerdos tomadas en el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Secretaría de Movilidad.
- Gestionar la documentación a través de mecanismos que garanticen el manejo de la información contenida en el acervo registral (tanto su entrada como su salida), para satisfacer las demandas de información.
- Realizar las búsquedas expeditas de información en el Archivo de Licencias y Control Vehicular Particular, para su entrega a las areas correspondientes.

PUESTO: Subdirección de Información Registral

- Coordinar las solicitudes de información realizadas por la Ciudadanía, Unidades Administrativas de la Secretaría y Autoridades competentes; así como la certificación de dicha información, supervisando la aplicación de métodos y procesos para la correcta inscripción vehicular; rectificación o cancelación de los diferentes actos jurídicos, bajas de placas vehiculares locales y la aplicación de las anotaciones electrónicas del parque vehicular y licencias en todas sus modalidades.

...

PUESTO. Jefatura de Unidad Departamental de Proceso Registral.

- Verificar los registros documentales y electrónicos, así como analizar los datos y/o documentos a incorporar y rectificar en el Registro Público de Transporte, para la actualización de los expedientes.

PUESTO: Subdirección de Soporte a la Operación de los Centros de Servicio de Control Vehicular.

- Garantizar el soporte a la operación para la adecuada funcionalidad de los espacios físicos en donde se realizan los trámites y servicios, en materia de control vehicular, licencias y permisos de particulares.

...

- Coordinar y supervisar que el personal operativo cuente con la indumentaria necesaria en las áreas de atención ciudadana, acorde con la imagen institucional correspondiente.

- Mantener el registro de las Áreas de Atención Ciudadana actualizado ante las dependencias correspondientes.

...



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

Puestos: Jefatura de Unidad Departamental de Enlace con Centro de Servicio 1 Jefatura de Unidad Departamental de Enlace con Centro de Servicio 2 Jefatura de Unidad Departamental de Enlace con Centro de Servicio 3 Jefatura de Unidad Departamental de Enlace con Centro de Servicio 4 Jefatura de Unidad Departamental de Enlace con Centro de Servicio 5 Jefatura de Unidad Departamental de Enlace con Centro de Servicio 6 Jefatura de Unidad Departamental de Enlace con Centro de Servicio 7 Jefatura de Unidad Departamental de Enlace con Centro de Servicio 8 Jefatura de Unidad Departamental de Enlace con Centro de Servicio 9 Jefatura de Unidad Departamental de Enlace con Centro de Servicio 10 Jefatura de Unidad Departamental de Enlace con Centro de Servicio 11 Jefatura de Unidad Departamental de Enlace con Centro de Servicio 12 Jefatura de Unidad Departamental de Enlace con Centro de Servicio 13 Jefatura de Unidad Departamental de Enlace con Centro de Servicio 14 Jefatura de Unidad Departamental de Enlace con Centro de Servicio 15 Jefatura de Unidad Departamental de Enlace con Centro de Servicio 16

...

- Atender, asesorar y ejercer trato digno y respetuoso con la ciudadanía, cuando tengan alguna problemática en materia de trámites y servicios que la Dirección de Control Vehicular, Licencias y Permisos de Particulares dictamine.
- Realizar las demás funciones previstas en otros ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables o las establecidas por el superior jerárquico

...

PUESTO: Subdirección de Control Vehicular

- Coordinar con la Dirección de Control Vehicular, Licencias y Permisos de Particulares, el otorgamiento y expedición de trámites y servicios de Control Vehicular de Particulares, con base en la documentación oficial vigente.
- Regular y actualizar el padrón vehicular de uso particular
- Programar y distribuir las cargas de trabajo en las ventanillas de Control Vehicular para asegurar el cumplimiento de objetivos y metas en la prestación de trámites, servicios y labores encomendadas.
- Innovar sistemáticamente el catálogo de trámites de Control Vehicular conforme a los avances tecnológicos y digitales para poner al alcance de la ciudadanía la realización de los mismos.
- Identificar, analizar y proponer soluciones a la problemática que se pueda presentar en la realización de trámites de control vehicular.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

De lo anterior se desprende que corresponde a la Secretaría de Movilidad determinar los requisitos y expedir la documentación para que los vehículos y sus conductores circulen, conforme a las leyes y reglamentos vigentes.

En ese sentido, de la normatividad previamente transcrita se advierte lo siguiente:

- La Dirección General de Registro Público de Transporte tiene la facultad de facilitar la consulta de información requerida a través de sus sistemas electrónicos. Así como señalar de manera puntual el sistema a través del cual se realizó dicha consulta.
- La Subdirección de Archivo, es la unidad administrativa competente para pronunciarse por los expedientes requeridos, en atención a su facultad de supervisión de la documentación a su cargo.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Archivo de Licencias y Control Vehicular Particular, es competente de revisar los documentos que integran los expediente a su cargo, así como resguardar el contenido del expediente para lograr su recuperación en caso de deterioro o pérdida de información mediante la utilización de herramientas digitales.
- Dicha unidad administrativa también le compete realizar la baja correspondiente de acuerdo con su normatividad.
- La Subdirección de Información Registral, está facultada para coordinar ante las unidades administrativas de la Secretaría de Movilidad y Autoridades competentes los métodos y procesos de los diferentes actos jurídicos que se llevan a cabo en la Dependencia.
- Por su parte la Jefatura de Unidad Departamental de Proceso Registral está encargada de verificar los registros documentales y electrónicos, analizar los datos para incorporarlos al Registro Público del Transporte, para su actualización del expediente
- Por su parte la Subdirección de Soporte a la Operación de los Centros de Servicio de Control Vehicular, es la unidad que guarda estrecha relación con las áreas de atención ciudadana, conociendo de un registro actualizado ante las dependencias correspondientes.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

- Las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace con Centros de Servicio, pueden proporcionar asesoría respecto de los trámites que realiza la Secretaría de Movilidad
- Y la Subdirección de Control Vehicular es competente para regular y actualizar el padrón vehicular de uso particular.

De todo lo anterior, este Instituto llega a la conclusión que, el sujeto obligado tiene competencia para contar con la información solicitada, así mismo dejó de observar lo estipulado en el artículo 211 de la Ley de la materia, el cual señala que los sujetos obligados deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información:

Artículo 211. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

En consecuencia, es evidente que la respuesta impugnada careció de mayores elementos de convicción que crearan certeza en el actuar del sujeto obligado y queda claro en el estudio de que, se requiere que el sujeto obligado revoque su respuesta, a fin de que de manera fundada y motivada proporcione la información solicitada por la persona recurrente.

Por tanto, queda claro en el estudio de que se incumplió con lo establecido en las fracciones VIII y X del artículo 6°, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de la materia, el cual dispone lo siguiente:

**LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TITULO SEGUNDO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
CAPITULO PRIMERO DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO
ADMINISTRATIVO**



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

“**Artículo 6.** Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:

...

VIII. Estar fundado y motivado, es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;

...

X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas”

De acuerdo con la fracción VIII del precepto legal aludido, para que un acto sea considerado válido, éste debe estar debidamente fundado y motivado, citando con precisión el o los artículos aplicables al caso en concreto, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir congruencia entre los motivos aducidos y las normas aplicadas. Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Jurisprudencial VI.2o. J/43 emitida por el Poder Judicial de la Federación de rubro FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. Asimismo, la fracción X, determina que todo acto administrativo debe apegarse a los principios de congruencia y exhaustividad, entendiendo por lo primero la concordancia que debe existir entre el pedimento formulado y la respuesta, y por lo segundo el que se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos pedidos, lo que en materia de transparencia y acceso a la información pública se traduce en que las respuestas que emitan los sujetos obligados deben guardar una relación lógica con lo solicitado y atender de manera precisa, expresa y categórica cada uno de los contenidos de información requeridos por la parte recurrente a fin de satisfacer la solicitud correspondiente. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Jurisprudencia 1a./J.33/2005, cuyo rubro es **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS.**

En consecuencia, este Instituto determina que el **agravio del particular es parcialmente fundado.**



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

CUARTA. Decisión: Por todo lo expuesto en el considerando anterior, con fundamento en el artículo 244, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, este Instituto considera que lo conducente es **MODIFICAR** la respuesta impugnada, e instruir al sujeto obligado, a efecto de que:

- Deberá turnar la solicitud a todas las unidades administrativas que resulten competentes entre las que no podrá omitir a la Subdirección de Archivo, la Jefatura de Unidad Departamental de Archivo de Licencias y Control Vehicular, Particular para que pronuncie respecto de:
 - Las cinco placas han cambiado de propietario, relacionada con la respuesta otorgada al requerimiento 2, a efecto de poner a la vista de la persona recurrente, en caso de que estos contengan información clasificada, deberá ser resguardada conforme a la Ley de la materia.
 - La digitalización de la información relacionada con las placas referidas por la persona recurrente.
- En términos de lo dispuesto en el artículo 211 turne la solicitud de información a solicitud a todas las unidades administrativas que resulten competentes entre las que no podrá omitir a la Dirección General de Registro Público de Transporte, la Dirección La Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular, la Dirección de Transporte Vehicular, la Subdirección de Información Registral, la Jefatura de Unidad Departamental de Proceso Registral, la Subdirección de Soporte a la Operación de los Centros de Servicio de Control Vehicular, Jefatura de Unidad Departamental de Enlace con Centro de Servicio, Subdirección de Control Vehicular, para efecto de que realicen la búsqueda exhaustiva de la información requerida en los puntos **4 5, 6, 7, 8 y 9**, y entreguen dentro de sus atribuciones la información solicitada.
- En caso de los **puntos 4 y 7**, otro Sujeto Obligado pudiera contar con mayor información, deberá orientar a la persona solicitante para que presente una solicitud de información pública para obtener la información de su interés.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

La respuesta que se emita en cumplimiento a este fallo deberá notificarse a la parte recurrente a través del medio señalado para recibir notificaciones durante la substanciación del presente medio de impugnación, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de esta resolución, con fundamento en el artículo 244, último párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

QUINTO. Responsabilidad. En el caso en estudio esta autoridad no advierte que servidores públicos del Sujeto Obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que no es procedente dar vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución y con fundamento en lo que establece el artículo 244, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el sujeto obligado.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 257 y 258 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo referido, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259, de la Ley de la materia.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

CUARTO. Se pone a disposición de la parte recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.sanmartin@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. Este Instituto, a través de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso, dará seguimiento a la presente resolución, llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica, en términos del Acuerdo mediante el cual, se adicionan y modifican diversas disposiciones al Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, relativas a la facultad de las Comisionadas y los Comisionados, a través de las respectivas ponencias, para dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones que emita el Pleno, aprobado en Sesión Pública el dos de octubre de dos mil veinte.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto, y al sujeto obligado a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARIA DE MOVILIDAD

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0064/2023

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el primero de marzo de dos mil veintitrés , por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**